

Sumario

Número 125 - Viernes, 29 de junio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía, para el año 2018.

10

Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2018.

47

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

49

Orden de 25 de junio de 2018, por la que se regula y convoca el XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

60

Extracto de la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

65



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto 130/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Vicente Cecilio Fernández Guerrero como Interventor General de la Junta de Andalucía. 67
- Decreto 131/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 68
- Decreto 132/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Diego Martínez López como Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 69
- Decreto 133/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Secretario General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 70
- Decreto 134/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Asunción Peña Bursón como Interventora General de la Junta de Andalucía. 71
- Resolución de 18 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Orden de 14 de junio de 2018, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por orden que se cita, así como la lista del personal que ha superado dicho proceso selectivo. 74

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se pone fin al procedimiento de provisión de puesto de trabajo convocado por Resolución de 15 de marzo de 2018 (BOJA núm. 118, de 20.6 junio). 76

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. 78

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. (Ref. 3152). 88

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de un/a Técnico/a Medio para la Unidad Técnica de Logística del Hospital de Alta Resolución «La Janda», en Vejer de la Frontera (Cádiz). 99

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Técnicos/as Superiores en Documentación y Administración Sanitaria (categoría profesional Técnicos/as Especialistas), para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón, Lebrija, Sierra Norte y La Janda de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. 100

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2018/2019, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. 101

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2018/2019, para prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales. 102

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería. 103

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. 107

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación de competencia en la fiscalización del compromiso de gasto derivado de la contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, en la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. 108

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 110

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de junio de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 111

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 296/17, y se emplaza a terceros interesados. 113

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 171/18, y se emplaza a terceros interesados. 114

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 366/17, y se emplaza a terceros interesados. 115

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso P.A. núm. 210/18, y se emplaza a terceros interesados. 116

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 174/18, y se emplaza a terceros interesados. 117

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2018. 118

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 301/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 133

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de las esculturas denominadas Efebo Apolíneo y Efebo Dionísico, encontradas en Pedro Abad, Córdoba. 134

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz. 138

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1549/2018). 143

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1579/2014. (PP. 1737/2018). 144

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 579/2016. 146

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 440/2017. 150

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 269/2017. 153

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2016. (PP. 1779/2018). 155

Edicto de 28 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1413/2017. (PP. 1812/2018). 156

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 656/2017. 158

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2018.	159
Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1167/2017.	160
Edicto de 22 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1218/2017.	162
Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2014.	163
Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 159/2018.	164
Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 420/2016.	165
Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2018.	167
Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1032/2014.	169

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1909/2018).	170
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	172
Resolución de 25 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	173
Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	174
Resolución de 25 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	175

Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 176

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica un acto administrativo de resolución de inadmisión en procedimiento de concesión de subvenciones. 177

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 178

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo. 179

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica resolución de desistimiento relativo al procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía. 180

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo. 181

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado resolución de reintegro de subvención en materia de mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social año 2016, concedida a la Fundación Guadalquivir Futuro. 182

Notificación de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de resolución, adoptado en el expediente de protección que se cita. 183

Notificación de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita. 184

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 185

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 187

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de la resolución de baja definitiva de la explotación bovina que se cita. 191

Anuncio de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 192

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la solicitud de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1796/2018). 193

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 194

Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 195

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 196

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Diputación de Huelva, por la que se publican Anexos 5 al 7 a las Bases Generales de la OPE 2016 (T. Libre). (PP. 1645/2018). 197

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Punta Umbría, para la realización de una consulta popular sobre la zona Ora. (PP. 1724/2018). 198

Anuncio de 11 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la reclasificación de cuatro plazas del grupo de clasificación C2 a C1, mediante el procedimiento de promoción interna concurso-oposición. (PP. 1692/2018). 199

Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Lepe, sobre convalidación licencia de obra mayor que se cita. (PP. 1639/2018). 200

Anuncio de 23 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Málaga, de las adjudicaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de abril de 2018, relativa a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 1678/2018). 202

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de plaza de Oficial de Policía Local. (PP. 1107/2018). 203

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de tres plazas del Cuerpo de Policía Local. (PP. 1108/2018). 204

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de Encoded Life, S. Coop. And, en liquidación por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 1643/2018). 205

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía, para el año 2018.

Mediante la Orden de 19 de mayo de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98 de 25 de mayo), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015),

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones de conformidad con la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para las siguientes líneas:

1. Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

a) Proyectos de investigación en Salud.

b) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud.

1.º Proyectos estratégicos de I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador.

2.º Proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

c) Proyectos de innovación en Salud.

2. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en los siguientes conceptos:

a) Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS).

b) Estancias formativas de investigación e innovación.

Segundo. Beneficiarios.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 19 de mayo de 2016.

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios

del programa 41K de la Consejería de Salud y por una cuantía máxima de 5.854.150,00 euros, con la siguiente distribución:

a) Programa 41K, fondos autofinanciados de la Consejería Salud, consignados en los siguientes artículos, por una cuantía máxima de 2.994.000,00 euros:

Ejercicio	Artículos	Crédito
2018	44	1.456.800,00 euros
2018	48	364.200,00 euros
2019	44	364.200,00 euros
2019	48	91.050,00 euros
2020	44	574.200,00 euros
2020	48	143.550,00 euros

b) Programa 41K FEDER PO DE ANDALUCIA, 2014-2020 en la Consejería Salud, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 2.860.150,00 euros:

Medida	Órgano Gestor y FF.	Partida Presupuestaria	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
A1123060S0	1200170000	G/41K/74303/00 00	201600070	Actividades de investigación en salud

Ejercicio	Artículo	Crédito
2018	74	1.099.788,00 euros
2019	74	530.181,00 euros
2020	74	530.181,00 euros
2021	74	700.000,00 euros

2. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

a) Para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 5.480.150,00 euros, con la siguiente distribución por modalidades:

1.º Proyectos de investigación en salud: 2.120.000,00 euros.

2.º Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020):

- Proyectos estratégicos I+D+i con incorporación de capital humano: 2.050.000,00 euros.

- Proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador: 810.150,00 euros.

3.º Proyectos de innovación en salud: 500.000,00 euros

b) Para la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 374.000 euros, con la siguiente distribución por conceptos:

1.º Intensificación de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS): 99.000 euros

2.º Estancias formativas de investigación e innovación: 275.000 euros

3. Según dispone el artículo 5.5 de la Orden de bases reguladoras, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. En caso de existir créditos sobrantes de alguna modalidad dentro de alguna de las líneas convocadas, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado, mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento se podrá realizar una modificación en la distribución por modalidades con la finalidad de atender el interés general y dar

cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, sin modificar el importe máximo de la línea convocada. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con antelación a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de la Orden de bases reguladoras, las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 16 de julio de 2018, a excepción de aquellas que se presenten para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad de proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador, que tendrá como fecha límite el día 31 de julio de 2018.

Sexto. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia y, por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para cada línea de subvención, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Orden de bases reguladoras, enumerados en el apartado 12.a) de los Cuadros Resumen y en los apartados Decimocuarto y Decimonoveno de la presente Resolución. Una vez evaluadas, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 15 del mismo texto normativo, en función de las disponibilidades presupuestarias, emitirá informe de evaluación.

Octavo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de la Orden de bases reguladoras.

Noveno. Líneas estratégicas de la Consejería de Salud.

A efectos de esta convocatoria y dentro de los objetivos de la Consejería de Salud definidos en el marco de la Estrategia I+i en Salud de Andalucía para el período 2014-2018, las líneas estratégicas a valorar en la presente convocatoria son las siguientes:

1. Proyectos dirigidos por investigadores emergentes.

La persona investigadora principal no ha liderado proyectos de investigación en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales y además reúne alguno de los siguientes requisitos:

a) Obtención título de Doctor o Doctora, o del título de especialista en ciencias de la salud con posterioridad al año 2004, con una producción científica mínima de 3 publicaciones como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y posicionadas en los cuartiles 1 y 2, en los últimos 5 años.

b) Pertenencia a hospitales comarcales, centros hospitalarios de alta resolución (CHARE), Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, o ejercicio de su actividad en el ámbito de la Estrategia de Cuidados, con una producción científica mínima de 3 publicaciones como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el JCR en los últimos 5 años.

c) En la contabilización de los años de producción científica y fecha de obtención del doctorado y especialidad se tendrán en cuenta como inhábiles las interrupciones acreditadas debidas a los motivos que se citan a continuación: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social (se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo); grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses (se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos); atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (se aplicará por un periodo mínimo de 3 meses y se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos).

2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina) y medicina personalizada.

3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.

4. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.

5. La equidistribución geográfica de recursos de investigación, desarrollo e innovación en Andalucía.

6. Proyectos de investigación e innovación en salud pública, entendidos como aquellos proyectos cuyos fines son la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

7. Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

8. Adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar.

9. Innovación organizativa.

10. Seguridad del paciente.

11. Participación del paciente.

12. La investigación e innovación orientada hacia la resolución de los problemas de salud de la población definidos en los Planes de Salud de Andalucía y en sus planes integrales y sectoriales.

Décimo. Objeto de la Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad proyectos de investigación en salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad proyectos de investigación en salud, de la Orden de bases reguladoras, el objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud.

Undécimo. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Duodécimo. Modalidades, cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Las solicitudes solamente podrán ser presentadas en una de las siguientes modalidades convocadas:

a) Proyectos de investigación en Salud:

Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general en los que pueden participar investigadores de uno o más grupos de investigación.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión y la cuantía máxima a conceder será de 69.000 euros, con un máximo de 60.000 euros para el proyecto y 9.000 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

b) Proyectos de investigación en áreas de determinadas por la Consejería de Salud:

Para esta modalidad sólo se podrán subvencionar aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y serán financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020, que tiene como principal objetivo la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud con el fortalecimiento del capital humano investigador en salud.

Las ayudas objeto de esta modalidad serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante, estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta modalidad serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado con otro empleador.

Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá contar con un método de control y medición de las horas efectivamente dedicadas por cada investigador en cada proyecto subvencionado.

Con cargo a estos fondos se financian dos tipos de proyectos:

1.º Proyectos estratégicos I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador

Proyectos dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de las Ciencias de la Salud, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

La duración de cada proyecto será de 4 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 200.000 euros, con un máximo de 182.000,00 euros para el proyecto y 18.000,00 euros correspondientes al 15 % de costes indirectos que se calculará sobre la partida presupuestaria de gastos de personal.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a una persona investigadora a tiempo completo, durante el periodo de duración del proyecto. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante, con un máximo de 30.000 euros anuales, incluida cuota patronal de seguridad social.

2.º Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador

Proyectos dirigidos a fomentar la realización de ensayos clínicos con medicamentos en red que potencien que los centros del SSPA puedan funcionar como centros de referencia para la realización de los mismos.

La duración de cada proyecto será de 4 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 405.000 euros, con un máximo de 386.400,00 euros para el proyecto y 18.600,00 euros correspondientes al 5% de costes indirectos.

Cada red estará inscrita a una única área temática principal de las descritas a continuación: alergia, trasplantes, ginecología, vacunas, dermatología, urología, nefrología, digestivo, oftalmología, metabolismo, psiquiatría, dolor y anestesia, inmunología, endocrinología, reumatología, neurociencias, respiratorio, hematología, enfermedades infecciosas, cardiovascular y oncología. Sólo se financiará una red por área temática principal. Las áreas temáticas principales se podrán dividir en áreas secundarias o de interés específico en el desarrollo de la memoria.

Asimismo, cada Red estará formada por un mínimo de cinco centros, que deberán pertenecer al menos, a cuatro provincias andaluzas, de forma que sea representativa de toda la población de Andalucía, en cuanto al número de pacientes incluidos en ensayos clínicos de cada área.

El proyecto contará con una persona investigadora principal, coordinadora de la red en el área temática principal, investigadores coordinadores de áreas temáticas secundarias e investigadores participantes en los ensayos clínicos con medicamentos en los que participe la red.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a dos personas investigadoras a tiempo completo, con una retribución de 35.500 euros anuales, incluida cuota patronal de seguridad social, con el perfil que se especifica a continuación, y a una persona técnica de apoyo a tiempo completo, con una retribución de 22.000 euros anuales, incluida cuota patronal de seguridad social, durante el periodo de duración del proyecto.

Perfil de persona investigadora:

Haber obtenido el título de Doctor o Doctora, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2008.

c) Proyectos de innovación en Salud:

Proyectos cuyo objetivo es la aplicación del conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud y temática relacionada con la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias, centrándose en la adopción con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo producto, servicio, proceso o forma de organizarse, o sus mejoras, con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

El mencionado producto, servicio, proceso o forma de organizarse propuesto en el proyecto debe contemplar como mínimo el testeo del mismo en un entorno real y la planificación del resto de hitos, hasta lograr su adopción con el impacto esperado. En la medida en la que el proyecto asegure esta adopción, mayor será su valoración en cuanto su difusión.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 51.750 euros, con un máximo de 45.000 euros para el proyecto y 6.750 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

Decimotercero. Datos sobre los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

1. Memoria del proyecto.
2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Decimocuarto. Gastos subvencionables para la Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

Conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen correspondiente, serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.

b) Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados:

1.º Financiación total o parcial de personal investigador contratado específicamente para el proyecto.

2.º Financiación total o parcial de personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes) específicamente para el proyecto.

3.º Financiación total o parcial de personal de apoyo a la investigación específicamente para el proyecto.

c) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del equipo de investigación. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

d) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados.

e) Costes indirectos, según se establece en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen correspondiente.

f) Los gastos subvencionables por fondos europeos, según se determinen en las aplicaciones presupuestarias contenidas en las distintas convocatorias cumplirán los criterios de elegibilidad de acuerdo a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Decimoquinto. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen correspondiente de la Orden de bases reguladoras.

1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud:

1.º Criterios de valoración del equipo: 27 puntos.

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 22 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

- Si la persona investigadora principal es emergente se valorará la formación contrastada en investigación de la persona investigadora principal. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años, teniendo en cuenta que se trata de un grupo liderado por un investigador o investigadora emergente. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i: 5 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que los equipos estén formados por perfiles sanitarios y no sanitarios y por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 34 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- La hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

k) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- El tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 16 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 15 puntos. Se otorgarán los 15 puntos a los proyectos liderados por personas investigadoras principales que cumplan con los requisitos definidos en el apartado Octavo.1.

- Salud Pública: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos. Se otorgarán los 3 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 2 puntos. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes.

Proyectos cuya investigadora principal sea mujer: 5 puntos.

4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.

- Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos.

- Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 42 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 84 totales posibles en dichos apartados.

2. Evaluación de proyectos estratégicos I+D+i con incorporación de capital humano:

1.º Criterios de valoración del equipo: 40 puntos

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 30 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: Máximo 8 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:

1.º Proyectos multicéntricos con el mismo nivel asistencial: 4 puntos.

2.º Proyectos multicéntricos interniveles: 8 puntos.

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos.
- Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación *ex post* de los proyectos financiados por la Consejería de Salud, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 2 puntos excepto aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 30 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 20 puntos.
- Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 3 puntos.

k) Aplicabilidad de los resultados: 4 puntos.

- Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 25 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 20 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 10 puntos.

- Salud Pública: 8 puntos. Proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 4 puntos. Se otorgarán los 4 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes, evaluándose una intervención con metodología antes-después.

- Participación de mujeres como personal investigadora principal: 4 puntos.

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 5 puntos.

4.º Criterios de valoración del impacto: 3 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 3 puntos.

- Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica,

cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 2 puntos.

- Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 40 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 3º.p), 4º y 5º de los 80 totales posibles.

3. Evaluación de proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador:

1.º Criterios de valoración del equipo: 45 puntos.

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: 5 puntos

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 5 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 5 puntos exceptos aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 40 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 40 puntos.

- Se valorará la hipótesis y le relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo para la incorporación de ensayos clínicos a la Red.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 5 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: 5 puntos

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 5 puntos.

4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

s) Posibilidad de transferencia de los resultados: 5 puntos.

- Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 5 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 5 puntos.

- Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 47,5 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 95 totales posibles.

4. Evaluación de proyectos de innovación en Salud.
- 1.º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.
- a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 8 puntos.
- Adecuación del equipo de innovación al proyecto en el que participa o con el que colabora. Se valora, por tanto, el potencial de cada una de las personas con las que cuenta el proyecto para el logro de los resultados más innovadores.
- 2.º Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.
- j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 9 puntos.
- Se valorará la congruencia de la metodología, el diseño del proyecto, análisis y evaluación de la consecución de los hitos propuestos y plan de trabajo a los objetivos y recursos, tanto los disponibles (recursos propios con los que cuenta de partida el equipo y/o a través de colaboración con otra organización) como los solicitados (en la presente convocatoria)
- b) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.
- Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.
- 3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 45 puntos.
- n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud. Máximo 15 puntos en la suma de los siguientes aspectos:
- Innovación orientada hacia la resolución de los problemas de salud de la población, definidos en los Planes de Salud de Andalucía, en sus planes integrales y sectoriales y Estrategias I+i en Salud de Andalucía: 8 puntos.
 - Seguridad del paciente: 4 puntos. Se valorarán las innovaciones dirigidas a minorar la peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Serán evaluadas todas las acciones dirigidas hacia las mejoras del desempeño, la gestión de la seguridad, del entorno en el que se presta la atención sanitaria, la gestión de riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones, el uso seguro de los medicamentos y la seguridad de los equipos.
 - Participación ciudadana: 4 puntos. Se valorará la participación ciudadana en el proyecto, desde la mera información y participación en la organización y la forma de prestar la asistencia, hasta la participación en la evaluación de los resultados clínicos y en salud, pasando por la colaboración entre la ciudadanía y el sistema en la elaboración e implantación de planes de la promoción de la salud.
 - Innovación organizativa: 8 puntos. Se valorará la adopción con éxito de nuevas formas de gestión, planificación, gobernanza, en centros, unidades o áreas de gestión clínica, equipos de trabajo y el impacto en la productividad, eficiencia, calidad de los servicios y en la cultura innovadora de la organización.
- p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.
- Se valorará la diferenciación respecto a lo existente en la medida en la que la innovación se identifica como algo nuevo o significativamente mejorado o al menos en parte nuevo (más que mejoras). La diferenciación se aplica a los resultados esperados del proyecto (mejoras en el Sistema Sanitario aplicables a la práctica clínica, a la organización, a la gestión de recursos, a los servicios sanitarios o a las políticas de salud), respecto a lo existente tanto dentro como fuera del SSPA.
- q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de alternativa que resuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado: 10 puntos.
- Se valorará el problema y/o necesidad que se pretende resolver en este proyecto y el tratamiento o abordaje actual de este problema así como las iniciativas, prácticas,

trabajos previos, productos, servicios, procesos y/o modelos existentes y/o en desarrollo en la actualidad para dar solución al mencionado problema y/o necesidad o similares.

4.º Criterios de valoración del impacto y difusión: 35 puntos.

t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 15 puntos.

- Se valorará el grado de impacto del proyecto en los resultados en salud y la sostenibilidad del SSPA, así como su impacto social, económico, medioambiental, educacional, laboral, en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos. Este impacto se valora tanto desde la perspectiva social (grupo de población afectado y su entorno y la sociedad en general) como desde la de la organización (SSPA y/o Administraciones Públicas).

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 20 puntos.

- Nivel de comunicación, aceptación y adopción con éxito esperado del nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización a la que se dirige.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la mitad de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos:

- En el criterio p): 10 puntos.
- En la suma de los criterios n), y q): 12,5 puntos.
- En el criterio t): 7,5 puntos.
- En el criterio u): 10 puntos.

Decimosexto. Objeto de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, de la Orden de bases reguladoras, el objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de fortalecimiento de los recursos humanos en I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y de los Centros de Investigación, dependientes de la Consejería de Salud.

Decimoséptimo. Cuantía máxima a conceder y duración de las actividades. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

1. Intensificación de la actividad investigadora.

a) Se podrán conceder subvenciones para realizar la intensificación de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS), acreditadas o en proceso de acreditación, destinadas al refuerzo de la actividad investigadora a través de la contratación de personal que sustituya a los profesionales con dedicación asistencial exclusiva, que desarrollan actividad como investigador principal en convocatorias de concurrencia competitiva, que no cuenten con ayudas similares durante el mismo período.

b) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses y deberá desarrollarse a partir de la fecha indicada en la Resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2019. El refuerzo durante un año de la actividad investigadora se producirá a través de la cobertura de recursos asistenciales del AIG o servicio equivalente de las EPS, correspondiente a la contratación del 50% de la jornada de personal facultativo o de enfermería. La intensificación derivada de dicha contratación podrá asignarse a un solo profesional o distribuirse entre diferentes profesionales sanitarios del AIG o servicio

equivalente de las EPS propuestos por la dirección de la misma, en consonancia con el equilibrio entre las actividades asistenciales, docentes y de investigación.

c) La cuantía máxima totalizada a conceder al personal facultativo y de enfermería será de 33.000 euros incluido el 10% de costes indirectos (3.000 euros); teniendo en cuenta para el cálculo de las mismas, que el importe máximo destinado al personal facultativo será de 30.000 euros y para el personal de enfermería será de 15.000 euros.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

a) Se podrán conceder subvenciones para realizar actividades o estancias formativas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía con dedicación exclusiva, destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+I en biomedicina.

b) La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.

c) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses y deberá desarrollarse a partir de la fecha indicada en la Resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2019.

d) La cuantía máxima totalizada a conceder para la contratación de personal facultativo y/o enfermería más estancias será de 55.000 euros, incluido el 10% de costes indirectos (5.000 euros); teniendo en cuenta para el cálculo de las mismas, que el importe máximo destinado a la contratación de personal facultativo será de 30.000 euros y de 15.000 para el personal de enfermería. Para estancias, la cuantía máxima destinada será de 20.000 euros.

3. Para ser subvencionables las anteriores acciones, en caso de referirse a centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, deberán estar en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual se produzca la acción.

Decimotercero. Datos sobre las actividades de la línea de Recursos Humanos para la I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre la actividad que se relacionan a continuación:

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

Las solicitudes, que serán formuladas tras la propuesta de los Directores de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

a) Memoria de la actividad.

b) Datos completos del Curriculum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

c) Datos completos del Curriculum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

Las solicitudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

a) Datos de la actividad.

b) Memoria de la estancia formativa.

c) Datos completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.

d) Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.

e) Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

Decimonoveno. Gastos subvencionables.

Conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen correspondiente, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Para la intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias:

d) Acuerdos con instituciones sanitarias públicas que supongan un gasto para la cobertura de labores asistenciales del personal que se incorpora a una ayuda de intensificación de la actividad investigadora.

2. Para estancias formativas de investigación e innovación:

a) Desplazamientos, alojamiento y manutención del personal investigador, según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio, establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías deberá ser autorizado por el órgano concedente.

b) Bolsas de viaje para investigadores.

d) Acuerdos con instituciones sanitarias públicas que supongan un gasto para la cobertura de labores asistenciales del personal que se incorpora a una ayuda de intensificación de la actividad investigadora.

f) Inscripciones a cursos y jornadas.

Vigésimo. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud de las bases reguladoras.

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente (ECAI), receptor de la persona candidata: 50 puntos.

- Se valorarán los méritos curriculares (producción científica de los últimos 5 años y obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva) del Área Integrada de Gestión o servicios equivalentes en los últimos 5 años

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará la producción científica, la obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva y otros méritos en investigación (comités evaluación, comités editorial, participación CIBER/RETICs, dirección de tesis), de los últimos 5 años.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

- Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Salud Pública: 2 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Equidistribución geográfica: 2 punto. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 2 punto. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto. Se otorgará un punto si el AIG o servicio equivalente incluye entre las personas candidatas a la intensificación alguna mujer.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará la contribución científico-técnica de la persona candidata a su campo de investigación, en los últimos 5 años, la pertinencia del CV con el plan de trabajo propuesto y que la persona candidata sea profesional investigador en activo.

f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.

- Se valorará la adecuada definición del objetivo de la actividad de la estancia formativa y de las características generales del programa de la actividad formativa (actividades a desarrollar, dedicación, profesorado, etc.), así como la viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario establecido.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

- Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a las personas candidatas que cumplan con los requisitos definidos en el apartado octavo. 1.

- Salud Pública: 8 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos. Se darán los dos puntos cuando la persona candidata sea mujer.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos. Se otorgarán los 3 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.
- Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Vigesimoprimer o.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, María Teresa Molina López.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA: PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

 OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA: PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

 OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

 Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico:

N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []

SWIFT [] [] [] [] / [] [] / [] [] / [] [] [] []
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

[] [] [] []

002800W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002800W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			
<p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>			

002800W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos de la persona/nombre del centro/entidad responsable de la actividad:

Centro/Unidad de Gestión Clínica de la persona que va a realizar la actividad

Título:

Duración:

Presupuesto:

Datos completos sobre la actividad, proyectos, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.

1. Memoria del proyecto.
2. Datos completos del Curriculum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

002800W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud.

1º Criterios de valoración del equipo: 27 puntos

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 22 puntos. Se valorará lo siguiente:

Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación

Si la persona investigadora principal es emergente se valora lo siguiente: La formación contrastada en investigación de la persona investigadora principal. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años, teniendo en cuenta que se trata de un grupo liderado por un investigador o investigadora emergente. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+D+i: 5 puntos. Se valorará que los equipos estén formados por perfiles sanitarios y no sanitarios y por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto

2º Criterios de valoración del proyecto: 49 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 34 puntos. Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

k) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos. Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 16 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 15 puntos. Se otorgarán los 15 puntos a los proyectos liderados por personas investigadoras principales que cumplan con los requisitos definidos en el apartado octavo. 1.

- Salud Pública: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos. Se otorgarán los 3 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 2 puntos. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes, evaluándose una intervención con metodología antes-después.

- Proyectos cuya investigadora principal sea mujer: 5 puntos.

4º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

n) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos. Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5º Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 42 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 84 totales posibles en dichos apartados.

002800W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

7.2. Evaluación de proyectos estratégicos I+D+i con incorporación de capital humano:

1º Criterios de valoración del equipo: 40 puntos

a) Valoración del equipo investigador : capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 30 puntos.

Se valorará lo siguiente:

Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: Máximo 8 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:

b1 proyectos multicéntricos con el mismo nivel asistencial: 4 puntos.

b2. proyectos multicéntricos interniveles: 8 puntos.

g) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 2 puntos excepto aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2º Criterios de valoración del proyecto: 30 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 20 puntos.

Se valorará la hipótesis y le relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 3 puntos.

k) Aplicabilidad de los resultados: 4 puntos. Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 25 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 20 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 10 puntos :

- Salud Pública: 8 puntos. Proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente.

Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 4 puntos. Se otorgarán los 4 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes, evaluándose una intervención con metodología antes- después.

- Participación de mujeres como personal investigadora principal: 4 puntos

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 5 puntos.

4º Criterios de valoración del impacto: 3 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 3 puntos.

Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5º Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 2 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 40 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 3º.p), 4º y 5º de los 80 totales posibles.

002800W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

7.3. Evaluación de proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador

1º Criterios de valoración del equipo: 45 puntos

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

Se valorará lo siguiente:

Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: 5 puntos

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 5 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 5 puntos exceptos aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2º Criterios de valoración del proyecto: 40 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 40 puntos. Se valorará la hipótesis y le relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo para la incorporación de ensayos clínicos a la Red.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 5 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: 5 puntos

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 5 puntos :

4º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

s) Posibilidad de transferencia de los resultados: 5 puntos. Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

5º Criterios de valoración de la difusión: 5 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 5 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 47,5 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 95 totales posibles.

7.4. Evaluación de proyectos de innovación en Salud

1º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 8 puntos. Adecuación del equipo de innovación al proyecto en el que participa o con el que colabora. Se valora, por tanto, el potencial de cada una de las personas con las que cuenta el proyecto para el logro de los resultados más innovadores.

2º Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.

j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 9 puntos. Se valorará la congruencia de la metodología, el diseño del proyecto, análisis y evaluación de la consecución de los hitos propuestos y plan de trabajo a los objetivos y recursos, tanto los disponibles (recursos propios con los que cuenta de partida el equipo y/o a través de colaboración con otra organización) como los solicitados (en la presente convocatoria)

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 45 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud. Máximo 15 puntos en la suma de los siguientes aspectos: - Innovación orientada hacia la resolución de los problemas de salud de la población, definidos en los Planes de Salud de Andalucía, en sus planes integrales y sectoriales y Estrategias I+i en Salud de Andalucía.: 8 puntos.

- Seguridad del paciente: 4 puntos. Se valorarán las innovaciones dirigidas a minorar la peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Serán evaluadas todas las acciones dirigidas hacia las mejoras del desempeño, la gestión de la seguridad, del entorno en el que se presta la atención sanitaria, la gestión de riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones, el uso seguro de los medicamentos y la seguridad de los equipos.

- Participación ciudadana: 4 puntos. Se valorará la participación ciudadana en el proyecto, desde la mera información y participación en la organización y la forma de prestar la asistencia, hasta la participación en la evaluación de los resultados clínicos y en salud, pasando por la colaboración entre la ciudadanía y el sistema en la elaboración e implantación de planes de la promoción de la salud.

- Innovación organizativa: 8 puntos. Se valorará la adopción con éxito de nuevas formas de gestión, planificación, gobernanza, en centros, unidades o áreas de gestión clínica, equipos de trabajo y el impacto en la productividad, eficiencia, calidad de los servicios y en la cultura innovadora de la organización.

002800W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos. Se valorará la diferenciación respecto a lo existente en la medida en la que la innovación se identifica como algo nuevo o significativamente mejorado o al menos en parte nuevo (más que mejoras). La diferenciación se aplica a los resultados esperados del proyecto (mejoras en el Sistema Sanitario aplicables a la práctica clínica, a la organización, a la gestión de recursos, a los servicios sanitarios o a las políticas de salud), respecto a lo existente tanto dentro como fuera del SSPA.

q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de alternativa que resuelven el mismo problema y a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado: 10 puntos. Se valorará el problema y/o necesidad que se pretende resolver en este proyecto y el tratamiento o abordaje actual de este problema así como las iniciativas, prácticas, trabajos previos, productos, servicios, procesos y/o modelos existentes y/o en desarrollo en la actualidad para dar solución al mencionado problema y/o necesidad o similares.

4º Criterios de valoración del impacto y difusión: 35 puntos.

t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 15 puntos. Se valorará el grado de impacto del proyecto en los resultados en salud y la sostenibilidad del SSPA, así como su impacto social, económico, medioambiental, educacional, laboral,... en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos. Este impacto se valora tanto desde la perspectiva social (grupo de población afectado y su entorno y la sociedad en general) como desde la de la organización (SSPA y/o Administraciones Públicas)

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 20 puntos. Nivel de comunicación, aceptación y adopción con éxito esperado del nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización a la que se dirige.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la mitad de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos:

1º En el criterio p): 10 puntos.

2º En la suma de los criterios n), y q): 12,5 puntos.

3º En el criterio t): 7,5 puntos.

4º En el criterio u): 10 puntos

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14510>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002800W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002800/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002800/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14510>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002800/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

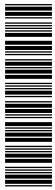
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1) TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: [][][][] NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: Nº teléfono móvil:							

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]							
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][]							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:						Provincia: Código Postal [][][][]	



002801W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002801W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			
<p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>			

002801W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos de la persona que va a realizar la formación o estancia/Nombre y apellidos de la persona que va a ser contratada/Nombre y apellidos de la persona que propone la contratación:

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

Título:

Duración:

Presupuesto:

Datos completos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.

a) Memoria de la actividad.

b) Datos completos del curriculum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

c) Datos completos del Curriculum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

Las solicitudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

a) Datos de la actividad.

b) Memoria de la estancia formativa

c) Datos completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.

d) Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud, a los que pertenece la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.

e) Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenece la persona para la cual se produzca la acción.

002801W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de Intensificación de la actividad investigadora

a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente (ECAI), receptor de la persona candidata: 50 Puntos. Se valorarán los méritos curriculares (producción científica de los últimos 5 años y obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva) del Área Integrada de Gestión o servicios equivalentes en los últimos 5 años

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos. Se valorará la producción científica, la obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva y otros méritos en investigación (comités evaluación, comités editorial, participación CIBER/RETICS, dirección de tesis), de los últimos 5 años

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos. Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Salud Pública: 2 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Equidistribución geográfica: 2 punto. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 2 punto. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto. Se otorgará un punto si el AIG o servicio equivalente incluye entre las personas candidatas a la intensificación alguna mujer.

7.2. Estancias formativas de investigación e innovación

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos. Se valorará la contribución científico-técnica de la persona candidata a su campo de investigación, en los últimos 5 años, la pertinencia del CV con el plan de trabajo propuesto y que la persona candidata sea profesional investigador en activo.

f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos. Se valorará la adecuada definición del objetivo de la actividad de la estancia formativa y de las características generales del programa de la actividad formativa (actividades a desarrollar, dedicación, profesorado, etc.), así como la viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario establecido.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos. Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a las personas candidatas que cumplan con los requisitos definidos en el apartado octavo. 1.

- Salud Pública: 8 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos. Se darán los dos puntos cuando la persona candidata sea mujer.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos. Se otorgarán los 3 puntos a los proyectos de terapias avanzadas o medicina personalizada. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

002801W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	7	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Seviola
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc.salud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14510>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002801W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

4

5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002801/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/14510>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002801/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2018.

BDNS (Identificación): 405287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud, en régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes líneas:

1) Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

a) Proyectos de investigación en Salud.

b) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud:

1º Proyectos estratégicos de I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador.

2º Proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

c) Proyectos de innovación en Salud.

2) Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en los siguientes conceptos:

a) Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPES).

b) Estancias formativas de investigación e innovación.

La cuantía total máxima es de 5.854.150,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y artículo 74 del programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Consejería de Salud.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

- Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 5.480.150 euros.

- Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 374.000 euros.

Segundo. Beneficiarios:

a) Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería Salud.

b) Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

Tercero. Objeto:

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2016 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

El importe máximo de la subvención individual será:

- Proyectos de investigación en Salud: 69.000 €.
- Proyectos de investigación en áreas determinadas por la Consejería de Salud:
 - * Proyectos estratégicos I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador: 200.000 €.
 - * Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador: 405.000 €.
- Proyectos de innovación en salud: 51.750 €.
- Intensificación de la actividad investigadora: 33.000 € para personal facultativo y 16.500 € para personal de enfermería, incluidos costes indirectos.
- Estancias formativas de investigación e innovación: 22.000 € para las estancias y 33.000 € o 16.500 €, incluidos costes indirectos, para la contratación del personal sustituto facultativo o de enfermería, respectivamente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el día 16 de julio de 2018, a excepción de aquellas que se presenten para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad de proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador, que tendrá como fecha límite el día 31 de julio 2018.

Séptimo. Otros Datos:

Las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la Resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Sevilla.- La Directora General, María Teresa Molina López.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 23 de mayo de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018).

En su virtud, y tal como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se efectúa la convocatoria pública, para el ejercicio 2018, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Denominación de la línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de participación ciudadana.	250.000,00 €	1300010000 G/31H/46004/00

2. La línea se convoca para la atención de los conceptos subvencionables que se recogen en la Orden de 23 de mayo de 2018, cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a las partidas presupuestarias descritas en el cuadro que antecede, financiada con fondos propios, consignada en los presupuestos del ejercicio 2018, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las

Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de hasta 20.000 habitantes aprobadas mediante Orden de 23 de mayo de 2018 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018).

Tercero. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de subvención aprobadas mediante la Orden de 23 de mayo de 2018 anteriormente referida.

El acceso a la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía para la presentación de las solicitudes se hará a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

Cuarto. Plazo de ejecución.

De conformidad con el apartado 5.d) del cuadro resumen, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada quedará fijado en la resolución de concesión, que para la presente convocatoria será como máximo de un año a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. Notificación y publicación.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o medio indicado en la solicitud, conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

Sexto. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.c) del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 23 de mayo 2018, las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, antes referida.

Sevilla, 20 de junio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
(Código procedimiento: 13295)

LÍNEA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

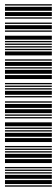
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:						DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Correo electrónico: N° teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][] / [][][][][][]	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal [][][][]

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



002805D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		
.....		
.....		

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):			
	Documento		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002805D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002805D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
6.1.1	OBJETO			
	<input type="checkbox"/> Deliberación participativa. <input type="checkbox"/> Participación en la elaboración de presupuestos. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana mediante consultas populares. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de normas. <input type="checkbox"/> Participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas y en la presentación de los servicios públicos prestados por las corporaciones locales.			
6.1.2	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN SU CONJUNTO			
6.2	DESGLOSE DEL PROYECTO POR PROCESO SOLICITADO (Se cumplimentará un apartado 6.2 por cada uno de los procesos que se soliciten)			
6.2.1	OBJETO DEL PROCESO PARTICIPATIVO QUE SE SOLICITA (según lo marcado en el apartado anterior)			
6.2.2	CRONOGRAMA DEL PROCESO SOLICITADO			
6.2.3	DESARROLLO Y CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD.			
6.2.4	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD			
	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO O DIPUTACIÓN PROVINCIAL	OTRAS APORTACIONES PARA EL MISMO PROYECTO
	PERSONAL PROPIO			
	PERSONA EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS			
	DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO			
	GASTOS CORRIENTES			
	GASTOS DE DIFUSIÓN			
	GASTOS DE FORMACIÓN			
	TOTAL			
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			

002805D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2.5	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO			
PERSONAL PROPIO: número de personas trabajadoras, tipo de contrato y grupo de cotización; sueldo bruto mensual; número de horas de trabajo y sueldo bruto mensual imputados al proyecto por cada una de las personas trabajadoras según cuantías Grupo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.				
PERSONAL EN ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: número de personas trabajadoras, grupo de cotización; sueldo bruto mensual; número de horas de trabajo y sueldo bruto mensual imputados al proyecto por cada una de las personas trabajadoras según cuantías Grupo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.				
DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO (hasta un máximo del 10% de la cantidad solicitada para la actividad)				
GASTOS CORRIENTES (especificar el tipo de gasto corriente que se solicita. Ejemplo: material fungible, publicidad de las actuaciones, diseño e impresión de material divulgativo, etc).				
6.3	COSTE TOTAL DEL PROYECTO DESGLOSADO POR PROCESO/S			
PROCESO PARTICIPATIVO	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO O DIPUTACIÓN PROVINCIAL	OTRAS APORTACIONES PARA EL MISMO PROYECTO	TOTAL POR PROCESO PARTICIPATIVO
TOTAL				
COSTE TOTAL DEL PROYECTO				

002805D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTO/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, cuya dirección es Avd. de Hytasa, nº 14, 41071 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Participación Ciudadana, cuya base jurídica es la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002805D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
(Código procedimiento: 13295)

LÍNEA: SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002805/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES																																			
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3																									
	Documento																																			
1																																			
2																																			
3																																			
...																																			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
...																																
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>...</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																
1																																
2																																
3																																
4																																
5																																
...																																

002805/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTO/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, cuya dirección es Avd. de Hytasa, nº 14, 41071 - Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Participación Ciudadana, cuya base jurídica es la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002805/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 25 de junio de 2018, por la que se regula y convoca el XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras».

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, atribuye a esta Consejería las competencias para «La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado».

Estas competencias se desarrollan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, centro directivo que tiene encomendadas las funciones de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado, incluyendo entre sus objetivos específicos, divulgar valores de solidaridad y participación al conjunto del pueblo andaluz.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito autonómico, a fin de sensibilizar al alumnado de los Centros Educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras» tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias reseñadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Convocatoria del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2018.

Se convoca el XVII Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras» 2018, cuyas bases se incorporan como Anexo 1 a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XVII CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR ANDALUZ EN MATERIA DE VOLUNTARIADO: «SOLIDARIDAD EN LETRAS»

1. Candidaturas. Podrán ser propuestos como candidaturas el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A: Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.

Categoría B: Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial, así como cualquier otro programa educativo que se ajuste a las características de la presente iniciativa. Para ello, será necesario justificar debidamente la participación en este Certamen.

2. Modalidad. Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión y valoración formal de los textos. En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un mínimo de un folio y hasta un máximo de tres.

Se valorará no sólo la redacción del texto, sino también su presentación escrita a mano, así como la inclusión de dibujos que formen parte de la historia.

4. Identificación. Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del Centro Educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

No serán admitidos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación o bien que se presenten directamente por parte del alumnado autor/es del mismo.

5. Selección. El profesorado podrá proponer hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega. Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «XVII Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la atención de la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

7. Envío. Las propuestas de candidaturas deberá realizarlas el Centro Educativo. La Dirección del Centro designará a un/a profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito que remita el Centro a la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.

8. El plazo de recepción. El plazo de recepción de los textos comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 19 de octubre de 2018, ambos inclusive.

9. Fases. El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado. Se constituirán dos Jurados encargados de valorar los trabajos presentados.

1. Jurado Provincial que estará presidido por la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada una de las provincias, o persona en quien delegue y compuesto por:

- La persona titular de la Secretaría General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente.
 - La persona titular del puesto de trabajo «Técnico/a» adscrito al área de Voluntariado y Participación en las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en cada una de las provincias y en la provincia de Cádiz que contará con otra persona técnica adscrita al área de Voluntariado y Participación en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.
 - Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos/as, en representación de las Delegaciones Territoriales de Educación, y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - Dos personas de la asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia respectiva.
 - Un/a funcionario/a de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la provincia correspondiente que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.
2. Jurado Regional que estará presidido por la persona titular de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue y estará compuesto por:
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación de la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Voluntariado Social de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - Dos personas de la Asesoría de Lengua y Literatura de los Centros del Profesorado de la provincia de Sevilla.
 - Un/a Asesor/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado.
 - Un/a funcionario/a de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado que desempeñará la Secretaría, con voz, pero sin voto.

Estos Jurados se regirán en su actuación por lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo dispuesto en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Resolución. La composición de los Jurados se hará pública a través de la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales al tiempo de darse publicidad al fallo emitido por el mismo. Los premios serán concedidos por la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del Jurado, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de su publicación en la página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadypoliticassociales.

El fallo del Jurado será inapelable. Se resolverá en dos etapas. La fase provincial, el día 9 de noviembre de 2018. La fase regional, el día 16 de noviembre de 2018. Las decisiones del Jurado se comunicarán por escrito a las personas que hayan sido premiadas y a los Centros Educativos, en ambas fases.

12. Premios. En la fase provincial, se entregarán tres premios, por cada una de las categorías (A y B). Los premios de la categoría A (alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria), consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet PC 9.
- 2.º Premio: Una cámara sport SD 01.
- 3.º Premio: Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

Los premios de la categoría B (alumnado de 1.º y 2.º de Enseñanza Secundaria Obligatoria) consistirán en:

- 1.º Premio: Una tablet PC 9.
- 2.º Premio: Una cámara sport SD 01.
- 3.º Premio: Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

En la fase regional, se entregarán dos premios: Uno en la categoría A y otro en la B.

- 1.º Premio, categoría A: Una tablet PC 9, una cámara sport SD 01, Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.
- 1.º Premio, categoría B: Una tablet PC 9, una cámara sport SD 01, Auriculares con conexión bluetooth recargable USB.

El Jurado Provincial seleccionará los relatos premiados identificando el 1.º, 2.º y 3.º premio en cada categoría. Los cuentos ganadores en la fase regional se seleccionarán de entre los primeros premios de cada provincia y categoría. La obtención de uno de los premios conlleva que las personas participantes premiadas no puedan optar al resto de los premios que se otorgan en el presente Certamen, de manera que cada provincia propondrá una candidatura reserva. Para el caso de aquella provincia cuyo primer premio sea reconocido en la fase regional, el segundo premio provincial pasará a ser reconocido como primero provincial, el tercero pasará a ser segundo y la candidatura reserva pasará a ser tercer premio provincial. Este cambio se realizaría automáticamente, sin necesidad de modificar el acta provincial, y tendrá efectos en las provincias implicadas según el fallo del Jurado a nivel regional.

13. Cesión de derechos. Las personas participantes del concurso ceden los derechos relativos a las obras premiadas a la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, para su publicación en un libro de cuentos del XVII Certamen Literario Escolar Andaluz (2018), así como para su reproducción, emisión y difusión por la Consejería, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor.

14. Acto de entrega de premios. Se celebrará un acto de reconocimiento público y de entrega de todos los premios coincidiendo con la celebración del «Día Internacional del Voluntariado», donde se otorgará al alumnado premiado un diploma acreditativo y una mochila como recuerdo de su participación.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 20 de junio de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

BDNS (identif.): 404937

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la línea de subvenciones descrita en la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Entidades que pueden solicitar las subvenciones.

Los municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios de hasta 20.000 habitantes o de su propio ámbito de actuación que decidan implementar actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo vinculados a la participación ciudadana.

Tercero. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables las iniciativas y los programas que desarrollen actuaciones, procesos, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, con la finalidad de posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección de los asuntos públicos locales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales destinadas a los municipios de más de 20.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2018).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2018 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria 1300010000 G/31H/46004/00 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de participación Ciudadana y Voluntariado, por la cuantía total máxima de 250.000 €.

Sexto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de la línea de subvención aprobada mediante la Orden de 23 de mayo de 2018 anteriormente referida.

El acceso a la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía para la presentación de las solicitudes se hará a través de la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de solicitudes con la publicación de la referida resolución.

Sevilla.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 130/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Vicente Cecilio Fernández Guerrero como Interventor General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de don Vicente Cecilio Fernández Guerrero como Interventor General de la Junta de Andalucía, por pase a otro destino, con efectos desde el día 22 de junio de 2018.

Sevilla, 26 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 131/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de don Fernando Casas Pascual como Director General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 132/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de don Diego Martínez López como Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de don Diego Martínez López como Director General de Financiación y Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por pase a otro destino, con efectos desde el día 22 de junio de 2018.

Sevilla, 26 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 133/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Secretario General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Casas Pascual como Secretario General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 26 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 134/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el nombramiento de doña María Asunción Peña Bursón como Interventora General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Asunción Peña Bursón como Interventora General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Técnico, código 9995110, adscrito a la Dirección General de Patrimonio, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 75867261J.

Primer apellido: Romano.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Carmen.

Código P.T.: 9995110.

Puesto de trabajo: Gabinete Técnico.

Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.

Centro destino: Dirección General de Patrimonio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de junio de 2018, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por orden que se cita, así como la lista del personal que ha superado dicho proceso selectivo.

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2017, se nombró personal funcionario en prácticas a quienes superaron el concurso de méritos relativo al procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, realizados los trámites previstos en la base séptima de la citada orden, y comprobado que el personal aspirante declarado apto en la fase de prácticas por la Comisión de Valoración reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, esta Consejería de Educación, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el expediente del proceso selectivo, así como la lista del personal aspirante que lo ha superado, que es el que figura en el anexo de esta orden.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a las personas que figuran en el anexo de esta orden, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos.

Tercero. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O

NÚM.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NCTO.
1	28661944	REVUELTA MARCHENA, MANUEL	10/03/1957
2	6996447	FUENTES SÁNCHEZ, JULIO MIGUEL	15/10/1965
3	8786516	TEIJEIRO FUENTES, JOSÉ CARLOS	16/04/1958
4	27271402	PEÑA MARTÍN, JULIA	19/11/1960
5	26459833	CORRAL RUIZ, FRANCISCO	18/01/1961
6	24155479	MARTÍNEZ ATANCE, JUAN MANUEL	06/11/1959
7	31829523	SUCH LLORET, JOSÉ ENRIQUE	31/03/1960
8	24299435	PUENTES MOLINA, ANTONIO FRANCISCO	23/09/1964
9	27302442	LEÓN DUEÑAS, JAVIER	10/04/1967
10	26203194	CERCOS SOTO, JOSÉ	05/12/1964
11	30536139	ALCÁNTARA LEONÉS, MARÍA CARMEN	23/04/1971
12	28688760	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GONZALO	08/12/1963

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se pone fin al procedimiento de provisión de puesto de trabajo convocado por Resolución de 15 de marzo de 2018 (BOJA núm. 118, de 20.6 junio).

Vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 15 de marzo de 2018 se dicta resolución de esta Dirección General (BOJA núm. 118, de 20 de junio) por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el ámbito de nuestra Consejería. Concretamente se convoca la plaza Servicio de Ordenación Educativa, código 1141210, de nuestra Delegación Territorial en Huelva.

2.º Dicha convocatoria se ha llevado a efecto por un error material del órgano gestor que ha publicado una convocatoria que ya ha sido resuelta por resolución de esta misma Dirección General de fecha 8 de mayo de 2018 (BOJA núm. 94, de 17 de mayo), adjudicando la plaza a doña María Paz Martos Delgado que ha tomado posesión de la plaza con fecha 15 de mayo de 2018, y considerados los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 84.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina: «También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte deberá ser motivada en todo caso». En este caso es evidente que no puede concluirse el procedimiento de provisión de libre designación convocado ya que la plaza no estaba vacante en el momento de su publicación y que el procedimiento en cuestión ha sobrevenido no resoluble puesto que ya había sido resuelto con anterioridad, existiendo imposibilidad material de continuarlo.

2.º En virtud de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que delegan competencias en distintos órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Dar por concluido el procedimiento de provisión de libre designación de la plaza Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación en Huelva, código 1141210 convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 2018 (BOJA de 118, de 20 de junio), y en consecuencia, proceder al archivo del mismo.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en avenida Ciudad de Linares, 41, 23400-Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del Proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén. (Ref. 3152).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Consultas Externas.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Consultas Externas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda, sito en Avenida Ciudad de Linares, 41, 23400, Úbeda (Jaén), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de un/a Técnico/a Medio para la Unidad Técnica de Logística del Hospital de Alta Resolución «La Janda», en Vejer de la Frontera (Cádiz).

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección para la cobertura mediante contratación temporal de un/a Técnico/a Medio para la Unidad Técnica de Logística del Hospital de Alta Resolución «La Janda», en Vejer de la Frontera, Cádiz –Exp. LOG/LJ/2018–.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 25 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Técnicos/as Superiores en Documentación y Administración Sanitaria (categoría profesional Técnicos/as Especialistas), para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón, Lebrija, Sierra Norte y La Janda de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección para la cobertura mediante contratación temporal de Técnicos/as Superiores en Documentación y Administración Sanitaria (categoría profesional Técnicos/as Especialistas), para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera, Écija, Morón, Lebrija, Sierra Norte y La Janda de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir (Expediente TDOC/2018/001).

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 25 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2018/2019, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía y, una vez obtenida la Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidades, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Asociado para el Campus de Granada, al objeto de poder atender necesidades docentes urgentes e inaplazables:

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/6/PA/1819	Construcciones Arquitectónicas	6 horas	1	Docencia teórica en las asignaturas «Instalaciones 1: Sistemas de instalaciones de abastecimiento, saneamiento y electricidad» e «Instalaciones 2: Sistemas de instalaciones de climatización» del grado en Arquitectura
2/6/PA/1819	Enfermería	6 horas	1	Docencia práctica en «Prácticas externas B» y docencia teórico-práctica en la asignatura «Enfermería familiar y comunitaria»
3/6/PA/1819	Medicina	6 horas	1	Docencia teórico-práctica en «Patología Cardiocirculatoria», docencia teórica en «Patología Médica y Anatomía Patológica» y «Fisiología» y docencia práctica en «Medicina Interna»
4/6/PA/1819	Radiología y Medicina Física	2 horas	1	Docencia teórico-práctica en las asignaturas «Radiología y Medicina Física» y «Rehabilitación Médica» del grado en Medicina
5/6/PA/1819	Teoría de la Señal y Comunicaciones	2 horas	1	Docencia en la asignatura «Ingeniería, empresa y sociedad» del grado de Ingeniería de Tecnología de la Comunicación

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 21 de junio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados para el curso 2018/2019, para prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía, y una vez obtenida la Orden de 18 de junio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidades, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Asociado para prácticas de Trabajo Social en Instituciones Sociales para el Campus de Granada:

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/8/PA/1819	Trabajo Social y Servicios Sociales	3 horas	9	Docencia en práctica externas en Organizaciones Sociales. Requisito: Trabajadores Sociales que presten servicios en administraciones públicas, entidades privadas, entidades privadas concertadas y entidades sin ánimo de lucro

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8), y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 16 de enero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Chirivel y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 7 de marzo de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Chirivel y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 8 de marzo de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Chirivel y de Vélez-Rubio, así como a los Ayuntamientos de María y de Albox, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 15 de marzo de 2018.

Tercero. Con fecha 26 de marzo de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Chirivel y Vélez-Rubio, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que a las operaciones de deslinde entre Chirivel y Vélez-Rubio, practicadas los días 26 y 27 de abril de 1897, asistieron los representantes de ambos municipios, así como los representantes de los municipios de María y de Albox, al compartir estos dos últimos con los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio, los puntos de amojonamiento trigéminos M1 y M15, respectivamente, quedando constancia

de las firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 11 de abril de 2018 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Albox, de Chirivel, de María y de Vélez-Rubio, todos en fecha 13 de abril de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía; Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre

la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Chirivel y Vélez-Rubio, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 26 y 27 de abril de 1897, suscrita por ambos municipios, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 26 y 27 de abril de 1897, por la que se establece la línea divisoria que delimita los términos municipales de Chirivel y Vélez-Rubio, ambos en la provincia de Almería, que tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, los datos identificativos de la referida línea son los que figuran en el Anexo a la presente Orden, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de junio de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O**LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIRIVEL Y VÉLEZ-RUBIO**

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Chirivel, María y Vélez-Rubio	37.652258472	-02.200612657	570514,77	4167534,02
M2	37.646538872	-02.199992565	570574,89	4166899,91
M3	37.642197372	-02.199902545	570586,94	4166418,29
M4	37.634696230	-02.194885669	571036,69	4165589,84
M5	37.635007349	-02.193870463	571125,97	4165625,13
M6	37.628019142	-02.186369096	571794,56	4164855,52
M7	37.625507430	-02.185491198	571874,44	4164577,52
M8	37.624619203	-02.187500843	571697,96	4164477,43
M9	37.617129470	-02.186530984	571790,74	4163647,21
M10	37.613656282	-02.184773549	571949,19	4163263,21
M11	37.593869860	-02.173967674	572922,21	4161076,29
M12	37.585489715	-02.172825331	573031,25	4160147,42
M13	37.558818550	-02.165838359	573674,41	4157193,79
M14	37.550746844	-02.161745004	574043,94	4156301,48
M15 común a Albox, Chirivel y Vélez-Rubio	37.545136514	-02.153788377	574752,37	4155685,33

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se acordó con fecha 16 de mayo de 2018 el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía y que resulta procedente dar la máxima difusión al mismo y que sea conocido por la ciudadanía en general, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanía interesada formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente dirección web del portal de la Junta de Andalucía:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150291.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: sugerencias.boja.cpalmd@juntadeandalucia.es sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Secretaría General Técnica, sita en Avenida de Roma, s/n. Palacio de San Telmo, 41071, Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la avocación y posterior delegación de competencia en la fiscalización del compromiso de gasto derivado de la contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, en la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Mediante Acuerdo de 30 de enero 2018, el Consejo de Gobierno autorizó el expediente de gasto relativo a la contratación por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de los servicios para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Procede, por tanto, realizar la correspondiente fiscalización de la siguiente fase del gasto de este expediente, en este caso, su compromiso; fase que se encuentra condicionada por la redacción del artículo 109.5 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, que establece que «si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad» (disposición que reproduce lo previsto en el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La previsión normativa indicada en el párrafo anterior aconseja modificar la competencia para fiscalizar el compromiso del gasto de este expediente, radicada en las Intervenciones Delegadas y Provinciales en las diferentes Consejerías y en las agencias administrativas y de régimen especial, así como en la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía. Esta modificación puntual se lleva a cabo únicamente a los efectos de que la fiscalización de esta fase del gasto corresponda a la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dado el ámbito competencial de la citada Consejería en esta materia, de acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, que regula su Estructura Orgánica.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 102 y 103.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia de las Intervenciones Delegadas y Provinciales en las diferentes Consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, así como en la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud, a los solos efectos de la fiscalización previa del compromiso del gasto derivado del expediente de contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Segundo. Delegar la competencia sobre la fiscalización previa del compromiso del gasto derivado de la contratación de servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, indicada en el apartado Primero de esta resolución, en la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Interventor General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071, Sevilla.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de junio de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. La Sección de Administración General se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 20 de junio de 2018, de la Jefatura de la Sección de Administración General de la Consejería de Salud, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como Anexo de la presente resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

A N E X O

ACUERDO DE 20 DE JUNIO DE 2018, DE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona titular del siguiente puesto:

9168810 - Auxiliar de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. En Sevilla, a 20 de junio de 2018, la Jefa de la Sección de Administración General, Ana María Sánchez Clavellino.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 296/17 , y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 296/17 interpuesto por doña María Martínez Guisado contra la Resolución de 11 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.12.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 296/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 171/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 171/18 interpuesto por doña María del Pilar Martínez Fuentes contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.2.2019, a las 9:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 171/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 366/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 366/17, interpuesto por doña María Irene Fernández Morales contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.2.2019, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 366/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso P.A. núm. 210/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 210/18, interpuesto por don Alejandro Triana Guillén contra la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de Personas Candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 11.12.2018, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 210/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 174/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 174/18, interpuesto por doña Piedad Reguera Martínez contra la Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el Listado Definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de Valoración de Méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.11.2018, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 174/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2018.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al primer listado de 2018, que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y 20 de junio.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el primer listado de 2018, que figura en el Anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y 20 de junio.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

A N E X O

RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL PRIMER LISTADO DE 2018

1. Alto nivel de Andalucía.

a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
75143983Q	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
52301050Q	BERNAL	SAUCEDO	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
47429625Z	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
77191737B	DE MIGUEL	GÓMEZ	NATALIA	REMO
79123920X	DÍAZ	MUÑOZ	SUSANA	NATACIÓN
77226328X	GALVÁN	GARCÍA	MARÍA VICTORIA	REMO
26973134E	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
45110812S	HERNÁNDEZ	MARTÍN	REGINO	DEPORTES DE INVIERNO
77245167N	HERNÁNDEZ	ALONSO	ALEJANDRO	BALONMANO
79058426C	LABRADOR	FERNÁNDEZ	JAVIER	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
77858693J	LÓPEZ-SÁEZ	MUÑOZ	ALFONSO	NATACIÓN
54146471D	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
77872657Q	MELENDO	ROMERO	ANDREA	NATACIÓN
76641110G	MIRAMÓN	QUINOA	ADRIÁN	REMO
24224429R	MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
53929480T	OUMAIZ	ERROUCH	OUASSIM	ATLETISMO
29585375S	OZHOGINA	OZHOGIN	ALISA	NATACIÓN
52927439T	PALMERO	RODRÍGUEZ	VICENTE	DEPORTES AÉREOS
77186607X	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
34044861P	SIERRA	GALERA	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
48923480L	ACOSTA	GARCÍA	ADRIÁN	BÁDMINTON
76654878H	ALCAIDE	PALLARES	FRANCISCO	BALONMANO
54460296E	ALCALDE	HERRADA	RAQUEL	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
20224079H	ALMEDA	GÁLVEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
48922366D	ALONSO	LAROCHA	MIGUEL	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
29584640Q	ALONSO DE CASO	MEIER	PAOLA	REMO
77023737A	ÁLVAREZ	PÉREZ	IRENE	DEPORTES DE INVIERNO
52527015Y	ÁLVAREZ	MEDINA	JOAQUÍN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
49785286S	ANEIROS	MERA	AARÓN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
77022227B	ANGULO	MADRID	ALBA	KARATE
29567618Z	ANGULO	GUILLÉN	PAOLA	NATACIÓN
77192571V	ANGULO	RIVERO	CRISTÓBAL	NATACIÓN
30236410N	ANTÚNEZ	LÓPEZ	ROCÍO	DEPORTES DE INVIERNO
77556142G	ARAGÓN	SALGUERO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES DE INVIERNO
51214571B	ARANDA	GALISTEO	MANUEL	TAEKWONDO
31018622V	ARANGUREN	AGUILAR	JESÚS	NATACIÓN
77553274B	ARBESÚ	SOLER	KAIRO	DEPORTES DE INVIERNO
44966588R	ARÉVALO	RAMOS	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
31025240B	ARRIBAS	ORTEGA	JAVIER	BALONMANO
79200566C	ASTOLFI	NÚÑEZ	SALVADOR	HÍPICA
26054160J	ATIENZA	ARIZA	MIGUEL	KARATE
47209696B	ÁVILA	SÁNCHEZ	ISMAEL	DEPORTES PARA CIEGOS
77181777X	ÁVILA	GARCÍA	FRANCISCO JESÚS	VOLEIBOL
24500360R	BAIZÁN	BARROSO	FERNANDO	VELA
53351702M	BALAGUER	UMSARI	VÍCTOR	NATACIÓN
79037164X	BALDIZZONE	MORALES	NATALIA	PATINAJE
54223839M	BARAS	ESCALANTE	EDUARDO	KARATE
45386564C	BARBA	ARIAS	JESÚS	TAEKWONDO
74730704R	BARBERO	CARO	FRANCISCO DAVID	KARATE
77928809W	BAREA	SOSA	ANA	PIRAGÜISMO
49137276F	BASCO	LEMON	JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
53693037C	BÉJAR	MARÍN	IVÁN	DEPORTES PARA CIEGOS
28496657W	BELTRÁN	BLANCO	FRANCISCO JOSÉ	HÍPICA
79027838E	BENÍTEZ	DOMÍNGUEZ	PABLO	NATACIÓN
77442085G	BERMUDO	MANZANO	FRANCISCO JOSÉ	REMO
52301050Q	BERNAL	SAUCEDO	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
45924223P	BERRUEZO	GARCÍA	RAFAEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
07302666M	BLINDU		ANDREA DIANA	NATACIÓN
47636136P	BOIRA	DÍAZ	ANDRÉS PAULO	DEPORTES PARA CIEGOS
29502516W	BORREGO	CANO	NIEVES	MONTAÑISMO
77938435Z	BORREGUERO	MARTÍN	PABLO	RUGBY
48950973G	BOUGHABA	GÓMEZ	ÁNGEL AMIN	BOXEO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
45813446E	BRACHO	QUINTERO	DARÍO	KARATE
27315896S	BRAVO	GARCÍA	MARCOS	TIRO OLÍMPICO
47506580B	BRENES	GÓMEZ	JESÚS	ATLETISMO
76652058G	BUENO	FERNÁNDEZ	LAURA MARÍA	ATLETISMO
28560351D	BUENO	RIPOLLES	EDUARDO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
49071605R	BUTRÓN	OLIVA	JOSÉ ANTONIO	MOTOCICLISMO
30219187Q	CALDERÓN	PUNTIVERO	THAIS	NATACIÓN
30985480H	CALERO	CAMINO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
38831401H	CALLEJA	SANJOSÉ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
77847721N	CALVO	NAVARRETE	JAVIER	RUGBY
30986170H	CALVO	VELASCO	ISMAEL	DEPORTES PARA CIEGOS
80163381D	CANO	MUÑOZ	ABRAHAM	KARATE
77387201K	CAÑADA	PANCORBO	ALEJANDRO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
29541716X	CARBALLO	CLAVIJO	PABLO	RUGBY
49507023Y	CARDADOR	REIFS	SERGIO	BÁDMINTON
74645402Y	CARDELL	FERNÁNDEZ	MARÍA JOSÉ	MONTAÑISMO
77689289G	CARMONA	FLORES	CARMEN	RUGBY
44696756M	CARPINTERO	RANEA	GUSTAVO	REMO
77985248E	CARRIÓN	ORDÓÑEZ	JOHN JAIRO	ATLETISMO
78004547R	CASARES	HERVÁS	MARIO	MONTAÑISMO
77152716K	CASIMIRO	ARTÉS	ANTONIO JESÚS	VOLEIBOL
77345243S	CASTILLO	LÓPEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
77554393A	CASTRO	PELEGRINA	JAIME	DEPORTES DE INVIERNO
32731653P	CASTRO	BOLANCE	PEDRO	BALONMANO
49064235Z	CEBEY	GONZÁLEZ	JESÚS	BÁDMINTON
29532699D	CEZÓN	ECHARRI	NICOLÁS	RUGBY
47429625Z	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
26263029L	CHILLÓN	PINO	LAURA	BÁDMINTON
77226607J	CINTAS	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	BALONMANO
79036990C	CLARO	MARTÍNEZ	MARÍA	NATACIÓN
77149945X	COBO	DE HARO	RAQUEL	KARATE
25986044T	COBO	ALMAGRO	ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
76749912Q	CORCÍA	MUÑOZ	SIMÓN	REMO
26299051T	CORDERO	JIMENA	PABLO	NATACIÓN
79055488A	CORRALES	MANZANO	IVÁN	VOLEIBOL
77033542X	CORTÉS	MAYAS	MARTA	KARATE
53702502D	CORTÉS	BENÍTEZ	GONZALO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
53353697E	COTO	ALONSO	ADRIÁN	KARATE
52122102P	CUADRADO	FREIRE	ALFREDO	DEPORTES PARA CIEGOS
26266789F	CUADRADO	SUÁREZ	ALBERTO	HOCKEY

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
26262960L	CUERVAS	ESPEJO	AINOA	BÁDMINTON
76083899Z	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
77336465T	DE FRANCISCO	LINARES	PEDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
76640318V	DE OÑA	RAMÍREZ	ÁNGEL FRANCISCO	NATACIÓN
77873071Q	DEL TORO	RODRÍGUEZ	LUIS MIGUEL	REMO
79025627L	DELGADO	TORTOSA	JAVIER	PATINAJE
49162051B	DELGADO	ROMERO	FERNANDO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
25720457V	DÍAZ	PIZARRO	FRANCISCO JOSÉ	BILLAR
77852649H	DÍAZ	GARCÍA	PAULA	REMO
21151047V	DÍAZ	ACUÑA	ALEJANDRO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
20102206E	DÍAZ	RODRÍGUEZ	LAURA	NATACIÓN
26835935H	DIKE	EGUN	GOLDEN NNAEMEKA	BALONCESTO
44066924M	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	MARÍA DEL ROSARIO	FÚTBOL
51182038T	DOMÍNGUEZ	MARTÍN	CRISTÓBAL JESÚS	ATLETISMO
77383798E	DOMÍNGUEZ	CARAZO	ALBA MARÍA	FÚTBOL
77492107R	DOMÍNGUEZ	POSTIGO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
54179202B	DOMÍNGUEZ	GARCÍA	ALEXIS	TAEKWONDO
24121399B	DOMÍNGUEZ	MORILLO	JOSÉ ÁNGEL	TIRO OLÍMPICO
77683660X	DURÁN	POSTIGO	JUAN	VOLEIBOL
75578884X	EL MOURABETEN	SÁNCHEZ	KARIM	DEPORTES DE INVIERNO
76738366Q	EL MOURABETEN	SÁNCHEZ	MANUEL OMAR	DEPORTES DE INVIERNO
54201589L	ENCISO	RODRÍGUEZ	MARINA	FÚTBOL
20224384R	ESPEJO	AGUILAR	RAÚL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
49114415P	ESQUIVEL	ROMERO	CINTA	BÁDMINTON
75938863Q	ESTEBAN	ÁLVAREZ	LAURA	KARATE
74722095V	ESTEPA	MORENO	ANTONIO	KARATE
74737731J	ESTÉVEZ	MARTÍN	ALEJANDRO	ATLETISMO
45382749T	ESTRADA	CHÁVEZ	AITANA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
75577831S	FÁBREGAS	MORENO	INÉS	NATACIÓN
77814793C	FERNÁNDEZ	QUILES	JUAN MANUEL	BÁDMINTON
77181021J	FERNÁNDEZ	MONTERO	ANGEL	VOLEIBOL
54143942X	FERNÁNDEZ	MARTÍN	LAURA	FÚTBOL
74888282Y	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	PEDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
49730189A	FERNÁNDEZ	INFANTE	LEYRE	TIRO CON ARCO
30262225K	FERNÁNDEZ	DAZA	IRENE	NATACIÓN
49520913G	FERNÁNDEZ	ARIAS	JORGE LUIS	BALONMANO
29551686K	FERNÁNDEZ	MARTÍN	FRANCISCO	NATACIÓN
49129906C	FERNÁNDEZ	VENEGAS	ALEJANDRO	KARATE

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
26836059G	FERNÁNDEZ	MOLERO	PABLO	BALONMANO
44969393T	FERNÁNDEZ	MONTES	ÁLVARO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
47547402P	FLORES	VEGA	JOSÉ MANUEL	BÁDMINTON
54219629G	FLORES	HUAMÁN	KENNY JESÚS	KARATE
29517041Z	FOJ	LACARTA	ELENA	NATACIÓN
21674925R	FRANCÉS	CARVAJAL	JORGE	TIRO OLÍMPICO
20532975R	FRANCO	MESAS	LUCÍA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
78109276B	FRESNEDA	HERNÁNDEZ	ÁLVARO	DEPORTES DE INVIERNO
75941138Z	FRÍAS	MOLINA	TAMARA	NATACIÓN
47341829D	GALLARDO	RUZ	SERGIO	DEPORTES PARA CIEGOS
77844544D	GALVAÑ	SÁNCHEZ	ADRIÁN	PATINAJE
76644235R	GÁLVEZ	CARAVACA	ALEJANDRO	TAEKWONDO
45352799L	GARAYGORDOBIL	MARRERO	NEREA	HÍPICA
77846808L	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
79146027Z	GARCÍA	MATA	JAVIER	VOLEIBOL
49047048P	GARCÍA	DÍAZ	CARIDAD	FÚTBOL
29551122D	GARCÍA	DÍAZ	JOSÉ JULIÁN	PATINAJE
74739687Z	GARCÍA	MELQUIADES	MARCOS	KARATE
77925777Y	GARCÍA	POLO	PAULA	NATACIÓN
77766698H	GARCÍA	REQUENA	FRANCISCO	ATLETISMO
77766699L	GARCÍA	REQUENA	JAVIER	ATLETISMO
77443308P	GARCÍA	FAJARDO	PABLO	REMO
53772129S	GARCÍA	PORRO	JAVIER	KARATE
77376375M	GARCÍA	QUIRÓS	ANA MARÍA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
48983948C	GARCÍA	OROZCO	DAVID	DEPORTES PARA CIEGOS
45385882M	GARCÍA-CUBILLANA	LÓPEZ	SARA	VELA
44352542D	GARCÍA-ESCRIBANO	PRATS	CARMEN MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
53772053P	GARCÍA-GAMARRA	DE NORIEGA	VICENTE	RUGBY
26507225R	GARRIDO	MOLINA	FERNANDO JOSÉ	KARATE
09001174D	GARRIDO	ALARCÓN	CARMELO	DEPORTES PARA CIEGOS
77147396Z	GARZÓN	SILES	MARTA	NATACIÓN
25715894P	GAVILÁN	MORAL	DIEGO MANUEL	HOCKEY
29558778Y	GIL	GARCÍA	VIOLETA	REMO
77145812V	GIMÉNEZ	PERALES	JOSÉ CAMILO	KICK BOXING
47349251W	GIRÁLDEZ	GALINDO	MIGUEL	RUGBY
X7815861R	GLODEANU		ANDREA TEODORA	TAEKWONDO
21026147F	GÓMEZ	VIZCAÍNO	LAURA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
54786763G	GÓMEZ	CAMACHO	JOSÉ ANTONIO	TAEKWONDO
53349450F	GÓMEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ	RUGBY

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
44650139D	GÓMEZ	GALLO	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
32099709N	GÓMEZ	GARCÍA	ALBA	NATACIÓN
47012179H	GONZÁLEZ	ORTIZ	ALBERTO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
49568399H	GONZÁLEZ	CASARES	JORGE	VELA
77771126F	GONZÁLEZ	PÉREZ-REJÓN	MIRIAM	DEPORTES DE INVIERNO
32088944B	GONZÁLEZ	SILLERO	JORGE	SURF
26616477A	GONZÁLEZ	VILLEGAS	CARLOS	BALONMANO
29542583A	GONZÁLEZ	MACHUCA	RODRIGO PABLO	RUGBY
29535569G	GONZÁLEZ	LÓPEZ	ADRIÁN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
49568400L	GONZÁLEZ	CASARES	CARLOS	VELA
75933808K	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	IVÁN JESÚS	KARATE
45946651B	GONZÁLEZ	ALCÁZAR	LUCÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
48927665H	GONZÁLEZ	CASTRO	DANIEL	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
74866123L	GONZÁLEZ	ALCARAZ	ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
79022628X	GRANELL	FALOMIR	JORGE	PATINAJE
48929658X	GRIÑOLO	DURÁN	SERAFÍN	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
44577617Y	GUTIÉRREZ	ARAGONCILLO	DAVID ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
54179528S	HANS	CAPITÁN	INÉS MARÍA	NATACIÓN
77850031E	HERNÁNDEZ	FLORES	CONRADO	RUGBY
45382351Q	HERNÁNDEZ	BEÑO	JORGE	VELA
16610408S	HERNÁNDEZ	BARBA	ALEJANDRO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
77558409V	HERNÁNDEZ-CARRILLO	OLIVER	ENRIQUE	DEPORTES DE INVIERNO
45925860N	HERRERA	AGUDO	MOISÉS	TAEKWONDO
75940434T	HIDALGO	OCAÑA	ALEJANDRO	KARATE
76667778S	HIDALGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	ATLETISMO
52586484C	HIERRO	CAMACHO	ANTONIO ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
76437484C	INFANTES	DÍAZ	JUAN JESÚS	VOLEIBOL
77154554L	INIESTA	REAL	MIGUEL ÁNGEL	BALONMANO
47563472R	JAIME	CREHUET	JOSÉ MARÍA	NATACIÓN
26837634S	JIMÉNEZ	POZO	CARMEN MARÍA	FÚTBOL
53670950J	JIMÉNEZ	ALONSO	ÁLVARO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
54371269M	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	JUAN	ATLETISMO
20885558V	JIMÉNEZ	GALDEANO	MARÍA	BALONMANO
74720042B	JUÁREZ	FERNÁNDEZ	JOAQUÍN	KARATE
30249121G	LABRADOR	MEDINA	MARTA	NATACIÓN
76883533F	LANGE	FRAILE	CARLOS	HÍPICA
21025662M	LARA	CARMONA	CARMEN	BÁDMINTON
49303202B	LARIOS	HUERTAS	AARÓN	DEPORTES PARA CIEGOS

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
75560462B	LEANDRO	GUTIÉRREZ DE CEBALLOS	MARÍA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
79146467V	LEMONS	CARREL	CARLOS OSCAR	DEPORTES AÉREOS
77927253X	LEO	RAMÍREZ	FERNANDO	RUGBY
54373033K	LEÓN	RODRÍGUEZ	LUIS FABIÁN	KARATE
31329032L	LEVEQUE	MARÍN	INÉS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
54220511N	LIZANO	FERNÁNDEZ	SERGIO JOSÉ	TAEKWONDO
47201004J	LÓPEZ	YERGA	KEVIN	ATLETISMO
77668841A	LÓPEZ	ALACIO	DAVID	VOLEIBOL
26518218T	LÓPEZ	RIVERA	MIGUEL	KARATE
77192604G	LÓPEZ	MORENO	ANA	ATLETISMO
75170104D	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	IGNACIO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
45942349X	LÓPEZ	GALINDO	PAULA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
77824023G	LÓPEZ	VICENTE	ABRAHAM	KARATE
77430219Y	LÓPEZ	ARANDA	AYLA	KARATE
28675582X	LÓPEZ	ÁLAMO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
77807002A	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
29536751J	LORENTE	DE ANDRÉS	MARÍA	REMO
74537327P	LOZANO	RODRÍGUEZ	DARÍO	KARATE
75924063M	LUIS	MOSQUERA	DOMINGO JESÚS	BALONMANO
05247424C	MADERUELO	PÉREZ	JOSÉ LUIS	TIRO OLÍMPICO
54142508W	MALDONADO	MIÑANA	ADRIÁN	NATACIÓN
77552295K	MAÑOGLIL	HURTADO	CARLOS	NATACIÓN
50755987R	MARCOS	ABAD	MARTA	MONTAÑISMO
44589489X	MARÍN	GONZÁLEZ	LORENZO	DEPORTES DE INVIERNO
21035192J	MARÍN	SÁNCHEZ	ANA	KARATE
75770429B	MARISCAL	CUADRADO	MANUEL JESÚS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
49080864Z	MÁRQUEZ	MUÑOZ	ADRIÁN MANUEL	BÁDMINTON
53671239A	MARTI	RUIZ	FRANCISCO	REMO
44588795Y	MARTÍN	GAITÁN	ANTONIO JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
77429715P	MARTÍN	REYES	JOSÉ ANTONIO	VOLEIBOL
42412476Q	MARTÍN	FERRER	ANDRÉS ARCADIO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77861930F	MARTÍN	RAMÍREZ	ALEJANDRO	RUGBY
26304199L	MARTÍN	RUBIO	ÁLVARO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
76437383B	MARTÍN	MONTILLA	JUAN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
76643445Q	MARTÍN	SÁNCHEZ	HERVE	DEPORTES DE INVIERNO
75169822A	MARTÍN	FRANCO	VÍCTOR	BÁDMINTON
53590700X	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
29574351P	MARTÍNEZ	LIBRERO	BEATRIZ	NATACIÓN
30269829N	MARTÍNEZ	PÉREZ	GONZALO	RUGBY
26209909Y	MARTÍNEZ	BELTRÁN	JUAN MANUEL	KARATE
31008461E	MARTÍNEZ	ORTIZ	JENNIFER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
54146471D	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
48168887X	MARTOS	MORATA	RUBÉN	KARATE
34038031D	MATEOS	PACHECO	FRANCISCO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
25617559K	MELGAR	GONZÁLEZ	LUCÍA	HALTEROFILIA
30249638S	MELGAREJO	VÁZQUEZ	FRANCISCO BORJA	RUGBY
49826456S	MENA	SERRALBO	MYRIAM	MOTOCICLISMO
28693072C	MÉNDEZ	FERNÁNDEZ	EUGENIO MANUEL	TIRO OLÍMPICO
77816172L	MÉNDEZ	SAUCEDO	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
24117847R	MESA	ESTÉVEZ	JOSÉ JULIO	TIRO OLÍMPICO
79042272N	MESA	DEL PERAL	MARTA	HÍPICA
45946796H	MIGUELES	ARROYO	ALEJANDRO	NATACIÓN
25628977P	MILLÁN	DEL POZO	REYES	NATACIÓN
76641110G	MIRAMÓN	QUINOA	ADRIÁN	REMO
45102049S	MOHAMED	MOHAMED	MARIAM	DEPORTES PARA CIEGOS
47504958E	MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
47514279M	MOLINA	FERNÁNDEZ	MARTA	BÁDMINTON
53348257X	MONCAYO	MARTÍNEZ	DANIEL	RUGBY
47346447G	MONGE	BORREGUERO	JAIME	BOXEO
74866990N	MONTAÑÉS	LUQUE	IGNACIO	DEPORTES PARA CIEGOS
53934439Z	MONTERO	SALAS	CRISTINA	HALTEROFILIA
53934440S	MONTERO	SALAS	MARTA	HALTEROFILIA
76752562K	MONTEROSO	VARGAS	JAIME	VOLEIBOL
30956459T	MONTORO	IZQUIERDO	RUBÉN	MONTAÑISMO
79033445V	MONTOYA	PIRIS	JORGE	DEPORTES DE INVIERNO
20530872Z	MORALES	ALBACETE	ROCÍO	KARATE
46073844Z	MORAÑO	CHOFLES	DAVINIA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
77821317N	MOREDA	AMEZCUA	PABLO MIGUEL	RUGBY
31023823C	MORENO	SUJAR	SALVADOR	DEPORTES PARA CIEGOS
29621443L	MORENO	PEÑA	FRANCISCO	RUGBY
47427233Z	MORENO	SOSA	ELENA	TAEKWONDO
29558834Q	MORENO	ABASCAL	TATIANA	VELA
24224429R	MORILLAS	SALMERÓN	RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
32067360R	MORILLO	RACERO	JOSÉ MANUEL	MOTOCICLISMO
77363770G	MOYA	ESPINOSA	FERNANDO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
45380188S	MUÑIZ	OROPESA	MARTA	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
49075994C	MUÑOZ	ATERO	TERESA	FÚTBOL
30449925H	MURILLO	CERRO	ROCÍO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
77149725C	NARANJO	BULLEJOS	ÁLVARO	DEPORTES DE INVIERNO
20094609S	NAVARRO	HUERTAS	SERGIO	MOTOCICLISMO
77956809B	NAVAS	TORRECILLA	LAURA	NATACIÓN
53812189D	NIETO	CARRASCO	ÁLVARO	RUGBY
20093688Z	NIETO	ESCALANTE	CARMEN	NATACIÓN
77428136Q	NÚÑEZ	CASTELLANO	LUCÍA	BALONMANO
48914402A	OJEDA	GARRIDO	HAIDEÉ	BÁDMINTON
09780418J	ORDÓÑEZ	BAYÓN	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
77554545V	ORDÓÑEZ	COBACHO	MARÍA	MONTAÑISMO
47337937G	ORELLANA	DAZA	JOSÉ ANTONIO	TAEKWONDO
79033640M	ORTEGA	GUADALIX	EVA PATRICIA	PATINAJE
08876032X	ORTIZ	SILVA	JOSE MARIA	DEPORTES PARA CIEGOS
77225433N	OTALECU	CAÑO	JORGE	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77225433N	OTALECU	CAÑO	JORGE	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
52521588F	OTERO	PÉREZ	RAIMUNDO MARÍA	TIRO OLÍMPICO
53929480T	OUMAIZ	ERROUCH	OUASSIM	ATLETISMO
75156741D	PADIAL	HERNÁNDEZ	VICTORIA	DEPORTES DE INVIERNO
49115342S	PAHISSA	PASTOR	BORJA	DEPORTES PARA CIEGOS
77849773V	PALACIO	DE MARCO	CLARA	REMO
20062624T	PALLARES	VILA	PABLO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
25610016E	PALOMINO	MORÓN	JUAN	BALONMANO
54100388H	PAREJO	ESCOBAR	EMILIA	DEPORTES DE INVIERNO
77847832P	PARRA	DE LA TORRE	FRANCISCO	NATACIÓN
77696520J	PASCUAL	BELMONTE	RAFAELA	HALTEROFILIA
30249308F	PASTOR	PLAZA	ANA	NATACIÓN
53967481M	PAULANO	CAÑETE	ELENA MARÍA	ATLETISMO
46072212S	PAVÓN	FERREZUELO	RAÚL	BALONMANO
20091177X	PEDREGOSA	MORENO	RAFAEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
74946208H	PEDROSA	IBÁÑEZ	SERGIO	HOCKEY
77487367E	PERALES	GARCÍA	JOSÉ DAVID	HALTEROFILIA
30948849A	PEREA	CHAVEROS	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
32089003R	PÉREZ	RUIZ	MIGUEL	ATLETISMO
30279232P	PÉREZ	GONZÁLEZ	LUCÍA	NATACIÓN
14631491H	PÉREZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ MARÍA	MONTAÑISMO
45998998X	PÉREZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	TAEKWONDO
25733585N	PÉREZ	FLORES	RAMÓN	HOCKEY
30249879A	PÉREZ	PRIETO	PABLO	NATACIÓN

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
76430606L	PÉREZ	CORTÉS	ADRIÁN	ATLETISMO
77389608J	PÉREZ-CORVERA	CAPELLI	MARTA	TIRO OLÍMPICO
78123690G	PETROSYAN	PETROSYAN	AREG	KARATE
77799239Z	PEULA	CERVERA	CAROLINA	MONTAÑISMO
74830200E	PINEDA	NAVAS	JOSÉ DAVID	HOCKEY
26977564J	PIZARRO	RAMIREZ	JUAN JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
54603042F	PRADO	BORREGO	MANUEL JESÚS	HALTEROFILIA
77441491P	PRADOS	MARCHAN	JUAN ALBERTO	REMO
29590824J	PRADOS	LÓPEZ	MANUEL	RUGBY
77848935F	PUELLES	NAVAS	ÁLVARO	KARATE
49505116P	PUERTAS	FERNÁNDEZ	NICOLÁS	ATLETISMO
49505117D	PUERTAS	FERNÁNDEZ	ÁNGEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
28648245C	PUJOL	PÉREZ	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
28737770Y	QUESADA	CASTRO	CATALINA	MONTAÑISMO
77765960Q	QUESADA	LUJÁN	ANDREA	NATACIÓN
44063741L	QUINTERO	MACÍAS	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
77388307T	RAMA	ESCRIBANO	RAQUEL	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
34015078X	RAMÍREZ	VALLE	JUAN ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
25618106Q	RAMÍREZ	PARRA	PAULA VIVIANA	ATLETISMO
44062301M	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	MARCOS	MOTOCICLISMO
09078878L	RAMOS	DE HARO	DAVID	VOLEIBOL
23879017A	REINA	TRIGOS	PEDRO	BALONMANO
28613172E	REJA	MUÑOZ	JAVIER	REMO
75904886X	RENEMA	DÍAZ	JUAN MARCOS	BALONMANO
15514001H	REQUENA	TAUBE	PEDRO ANTONIO	KARATE
30264676B	RÍOS	MADRIGAL	ÁLVARO	RUGBY
75578937V	RIQUELME	BAENA	PAULA	DEPORTES DE INVIERNO
26263152G	RIVELLES	BRAVO	MIRIAM	BÁDMINTON
31001936Y	RIVERA	GONZÁLEZ DE QUEVEDO	MERCEDES	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
X4561388M	ROBERTSON		JAMIE	NATACIÓN
30255013P	ROBLES	CAMPOS	CAROLINA	ATLETISMO
77661712G	ROBLES	SANTIAGO	CRISTIAN	VOLEIBOL
48950458H	RODRÍGUEZ	FERRERA	MARINA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
28836143P	RODRÍGUEZ	RUIZ	MERCEDES	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
74540100K	RODRÍGUEZ	PRETEL	JOSÉ MANUEL	KARATE
77846791W	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	JAIME	REMO
29535685M	RODRÍGUEZ	RAÑO	JORGE MARIO	RUGBY

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
75886731W	RODRÍGUEZ	ESPINOSA	FRANCISCO JESUS	MONTAÑISMO
53348292E	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	ANDREA	DEPORTES PARA CIEGOS
29537349J	RODRÍGUEZ	LARIO	ROBERTO	BALONMANO
49107181L	RODRÍGUEZ	LARA	BELÉN	BÁDMINTON
77690294C	RODRÍGUEZ	MORAL	VÍCTOR	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
75936831P	RODRÍGUEZ	MESA	MARCOS	NATACIÓN
74849164B	RODRÍGUEZ	CAÑESTRO	OLIVER	DEPORTES PARA CIEGOS
29587528Y	RODRÍGUEZ-GRANDE	GARCÍA	GONZALO	HÍPICA
77940169T	RODRÍGUEZ-SACRISTÁN	DE LA HERA	PLÁCIDO JOSÉ	KARATE
31006619C	ROJAS	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
26816181K	ROJO	CARRASCO	SAMANDA	HALTEROFILIA
77935783F	ROMÁN	CANTILLANA	FRANCISCO	HÍPICA
77145204F	ROMERO	VARGAS	MARTÍN ALEJO	DEPORTES DE INVIERNO
79057429N	ROMERO	NECHIPORENKO	FRANCISCO	DEPORTES DE INVIERNO
26221127T	ROMERO	BLETRÁN	JOSÉ ANGEL	KARATE
77190774Z	ROMERO	CÓRDOBA	TOMÁS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
29544341J	ROSA	JIMÉNEZ	SAMUEL	RUGBY
25595173Z	ROSADO	CARRASCO	MARCELO	DEPORTES PARA CIEGOS
76429615V	ROSALES	POVES	ALVARO	DEPORTES PARA CIEGOS
32734808N	RUBIO	LARA	ALBERTO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
77186607X	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
30958284P	RUIZ	JIMÉNEZ	EDUARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
20100761A	RUIZ	JIMÉNEZ	ORLANDO	MONTAÑISMO
26053796V	RUIZ	CASTILLO	JOSÉ ANTONIO	HOCKEY
77144891Q	RUIZ DE ALMIRÓN	LANZ	PABLO	MONTAÑISMO
44667554J	RUIZ-RICO	PÉRES-SERRANO	JULIO	REMO
77851328P	SÁINZ	CANO	ÓSCAR	KARATE
74745020B	SALAS	TORRES	JOSÉ ANTONIO	KARATE
54179221F	SALAZAR	CAZORLA	PEDRO	PATINAJE
53928977A	SALCEDO	SÁNCHEZ	CARLOS	ATLETISMO
74868842R	SALIDO	ALAMILLA	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
44372532N	SALINAS	MARTÍNEZ	FRANCISCO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
24175094R	SALTO	GONZÁLEZ	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
78004958K	SAMANIEGO	JURADO	JORGE	DEPORTES DE INVIERNO
28928862Z	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JAIRO	DEPORTES PARA CIEGOS
X0305682N	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARIO EDGARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
26970086X	SÁNCHEZ	ORTUÑO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
79042640N	SÁNCHEZ	MEDINILLA	CEFERINO ALEJANDRO	DEPORTES PARA CIEGOS

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
49114992X	SÁNCHEZ	SIERRA	DAVID	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
77425691D	SÁNCHEZ	ZAMBRANA	TANIA	MONTAÑISMO
75815973S	SÁNCHEZ	BLANCO	FRANCISCO JOSÉ	DEPORTES PARA CIEGOS
77149321F	SÁNCHEZ	LUQUE	CRISTINA	FÚTBOL
31885825M	SÁNCHEZ	OSORIO	M.ª DE LOS ÁNGELES	TAEKWONDO
15426692V	SÁNCHEZ	OSUNA	ALONSO	MOTOCICLISMO
79292889K	SÁNCHEZ CERRUDO	CHAVES	JOAQUÍN	HOCKEY
77941073F	SÁNCHEZ-LANUZA	GODOY	TERESA	REMO
28838733E	SANTOS	DE LA HERA	ANTONIO	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
53932412B	SANTOS	MARTÍNEZ	JAVIER	KARATE
53744168E	SCHMID	ESCALONA	SIGRID DALIA	KARATE
77438768E	SEBBAR	MENOUER	NABIL	ATLETISMO
29565349E	SECO	LÓPEZ	MARÍA	PATINAJE
29530499V	SENCIALES	GIL	GUILLERMO	RUGBY
28804849V	SERRATO	CALERO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
45889897K	SIBAJA	MORENO	ANDREA	MOTOCICLISMO
34044861P	SIERRA	GALERA	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
77844836W	SILVA	DÍAZ	MARIO	ATLETISMO
54219779Q	SOLANO	BENÍTEZ	JAVIER	RUGBY
53895427X	SORIA	RUIZ	LUCÍA	NATACIÓN
22507202T	SORIANO	VILALTA	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
26815654T	SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	TIRO OLÍMPICO
33395891Y	SOTO	CANCA	JUAN JOSÉ	DEPORTES PARA CIEGOS
53966433S	TATO	RUIZ	MIGUEL	KARATE
75105065Z	TEBAR	HEREDIA	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
75718233W	TEJADA	ROVIRA	CARLOS	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
44698952Q	TISSLER	DURÁN	PABLO	BALONMANO
44698951S	TISSLER	DURÁN	CARLOS	BALONMANO
X8828030D	TORO	GÓMEZ	JOAN SEBASTIÁN	VOLEIBOL
77687941J	TORRES	RUBIO	ANA MARÍA	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
44668173B	TOVAR	HORVAJADA	GABRIELA	VELA
53898657C	TRIANO	LÓPEZ	LUCÍA	TAEKWONDO
77193931C	TROUGHTON	JURADO	LUIS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
79043435W	TRUJILLO	GÓMEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
76589308K	TRUJILLOS	TIRADO	MARÍA	FÚTBOL
77438973C	UCEDA	LÓPEZ	MARÍA	BALONMANO
24056380J	UREÑA	DE LA ROSA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
75930228Y	VALERO	FERNÁNDEZ	ADRIANA	DEPORTES DE INVIERNO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
77866336C	VALLEJO	SUTIL	MARCOS	TAEKWONDO
77249083H	VALLEJO	DÍAZ	MANUEL JOSÉ	KARATE
49048991L	VALLÍN	ROMERO	BIBIANA	FÚTBOL
53280627T	VÁZQUEZ	CORTIJO	ABEL	DEPORTES PARA CIEGOS
49281203T	VÁZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
30227481F	VÁZQUEZ	VILLALBA	FRANCISCO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
26831772H	VEGA	REINA	JUAN ANTONIO	ATLETISMO
45380857V	VÉLEZ	PEINADO	ÁLVARO	TAEKWONDO
75942305P	VENEGAS	LORENZO	ANAÍS	KARATE
77683810E	VERA	MORENO	FRANCISCO	VOLEIBOL
28533857B	VERA	MARTÍN	JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
44584108B	VÍLCHEZ	BERLANGA	ÁLVARO	DEPORTES PARA CIEGOS
77873897Z	VILLASMIL	MANENTI	PATRICIA	NATACIÓN
54146198N	VILLEGAS	GÓMEZ	MARÍA	REMO
77159299A	VITA	VILLEGAS	ROSANA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES
74879310G	VIVAS	JIMÉNEZ	BORJA	ATLETISMO
77494015T	VIZÁN	FERNÁNDEZ	PEDRO	ATLETISMO
26266532A	ZAR	QUECUTY	ÁLVARO	HOCKEY
46273132F	ZORZANO	JOVER	JAVIER	NATACIÓN
30978176M	ZURITA	DE LA FUENTE	VICTORIA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
15407746T	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
47394504Z	ACOSTA	MARÍN	PAULA	TAEKWONDO
47009419H	AGUILAR	GUISADO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
39174836V	CÁLIZ	GÓMEZ	RAFAEL	TAEKWONDO
53350658L	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KARATE
45734702F	DOMÍNGUEZ	BOLAÑOS	JOSÉ LUIS	KARATE
47269788G	EL MAHI	HALLAT	ADIL	TAEKWONDO
29084538A	FRANCO	ROBLES	SALVADOR	BÁDMINTON
44353478W	GARCÍA	JIMÉNEZ	RAFAEL MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
28528520X	GARCÍA	ROMERO	MANUEL	TAEKWONDO
48966569Y	GARCÍA-CUBILLANA	VÁZQUEZ-REINA	LAURA	NATACIÓN
28521659A	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
50418356X	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
74895450K	JIMÉNEZ	GARCÍA	JOSÉ DANIEL	VOLEIBOL
48913394F	LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
30255196F	LÓPEZ	PEÑALOZA	ROSARIO MARÍA	NATACIÓN

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
26209814A	MARTOS	VIRGIL	PEDRO	KARATE
27295679S	MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
54140279G	MONTERO	BELTRÁN	SERGIO	REMO
27385107L	MORALES	ORTIZ	ANGÉLICA PAZ	PATINAJE
29764440W	OJEDA	OJEDA	FRANCISCO MANUEL	BÁDMINTON
48914395L	OJEDA	GARRIDO	ELIEZER	BÁDMINTON
30972283T	PERICET	JAQUETI	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
52587007Z	PLATERO	VILLASCLARAS	FRANCISCO MANUEL	ATLETISMO
74729165A	RIVAS	DOMÍNGUEZ	MIGUEL	KARATE
30787561Z	TOLEDANO	MACÍAS	JOSÉ	TAEKWONDO
79190540E	VERA	GIL	GABRIEL	DEPORTES PARA CIEGOS

c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
28683808W	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MANUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
44276533S	MARTÍNEZ	GARCÍA	LUIS MARIANO	HOCKEY
28633491D	MORENO	REINA	JAVIER	FÚTBOL
28706712K	PÉREZ	RODRÍGUEZ	ÁNGEL LUIS	HÍPICA
48965112K	SALGADO	GUIMAREY	LAURA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 301/2018, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 301/2018, interpuesto por Ayuntamiento de Bornos, contra Resolución de reintegro de subvención de 25 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, recaída en el expediente ITLEXP14 TU1101 2014/66, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría mueble, de las esculturas denominadas Efebo Apolíneo y Efebo Dionisiaco, encontradas en Pedro Abad, Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Las dos esculturas encontradas en Pedro Abad conocidas como Efebo Apolíneo y Efebo Dionisiaco, están íntimamente relacionadas entre sí a nivel iconográfico y funcional, pudiendo considerarse excepcionales dado su origen conjunto, magnífica factura en bronce, calidad técnica e importantes significados histórico-arqueológicos, situándolas, según categoría y relevancia, al mismo nivel que el denominado Efebo de Antequera, que ya se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y con el que comparten importantes características que sólo están presentes en una docena de esculturas, incluyendo estas dos piezas, de las conocidas hasta el momento en el territorio de ocupación del antiguo Imperio Romano.

Las primeras investigaciones apuntan a que las esculturas formarían parte del exorno de una villa próxima a la antigua ciudad romana de Sacili Martialium, municipio

identificado con el yacimiento de Alcurrucén, ubicado en una situación privilegiada, cerca de la Vía Augusta y junto al Río Guadalquivir, dentro del término municipal de la actual Pedro Abad. Sus características formales y las posturas que adoptan permiten definirlos como una recreación de los sirvientes que atendían las salas de banquetes, serían por tanto «sirvientes mudos», que además de su función simbólica y decorativa, pudieron ser utilizados para portar objetos de poco peso, como lámparas, bandejas, guirnaldas, copas, etc.

Ambas piezas fueron incautadas en marzo de 2012 en el marco de una operación policial en la Finca El Palancar, situada en Pedro Abad (Córdoba), pudiendo vincularse con el yacimiento conocido como Alcurrucén de dicha localidad, estando depositados en la actualidad, por orden judicial, en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y por la Delegación Territorial de la Consejería, con informe de la sesión de 6 de abril de 2018 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, categoría Mueble, de las esculturas denominadas Efebo Apolíneo y Efebo Dionisiaco, encontradas en Pedro Abad, Córdoba, cuya descripción figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que dichos muebles no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de la Consejería competente, en materia de patrimonio histórico. Asimismo, tienen el deber, antes de efectuar cualquier cambio de ubicación de dichos bienes, de notificarlo a dicha Consejería.

Quinto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. Dicha tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O

I. Denominación.

Principal:

1. Efebo Apolíneo.
2. Efebo Dionisiáco.

Accesoria: Efebos de Pedro Abad.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Dirección: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba. Plaza de Jerónimo Páez, 7. 14003.

III. Descripción de los bienes.

Las dos esculturas exentas, fundidas en bronce, representan figuras masculinas juveniles totalmente desnudas, en contraposto, con un canon de proporción aproximado de siete cabezas (similar al Doríforo de Policeto), hallándose en muy buen estado de conservación.

La técnica de realización consistió en la colada del metal en varias secciones del cuerpo, que posteriormente se ensamblaron y ajustaron por medio de soldaduras de aleación en base plomo. Cuando fueron halladas presentaban amputaciones de brazos y piernas, una de ellas carecía de cabeza y parte del abdomen y la otra no tenía órganos genitales. Gran parte de las piezas mutiladas han sido recuperadas.

Los primeros estudios relacionan estas piezas con el Efebo de Antequera, tratándose de piezas adscribibles a la época Altoimperial (s. I-II d.C.). Se trataría de copias de originales griegos de los últimos años del siglo V a.C., más o menos fidedignos, y basados en atletas vencedores diseñados por Policeto, que según Pedro Rodríguez Oliva, se copiaron y desarrollaron principalmente en los talleres neoáticos, sin excluir la existencia de fundidores ambulantes o talleres locales. Del análisis de ambas esculturas, de las que cabe destacar su gran calidad técnica y excepcionalidad, podemos deducir el elevado nivel cultural de su propietario original.

III.1. Efebo Apolíneo.

El Efebo Apolíneo, que se conserva fragmentado pero casi completo, posiblemente se trate de un melléphebo lampadophoro (género de estatuas portadoras de lamparas), desnudo y con un peinado que recuerda a Apolo, con un bucle trenzado sobre la cabeza en forma de nudus, símbolo de dignidad. El cabello se recoge a ambos lados con trenzas y se remata con un moño en la nuca, cogido con las propias trenzas, sin taenia o cinta característica para sujetar el cabello.

Ficha descriptiva:

- Materia: Aleación en base cobre. Soldaduras en base de plomo.
- Medidas: 140,5 cm.
- Peso: 30 kg.
- Técnica: Fundición en hueco a la cera perdida sobre núcleo de arena.
- Cronología: Siglo. I - II d.C.
- Adscripción cultural: Roma Imperial.
- Lugar del hallazgo: Finca El Palancar en el término municipal de Pedro Abad, Córdoba.
- Ubicación: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

III.2. Efebo Dionisiaco.

El Efebo Dionisiaco porta los atributos característicos de su iconografía en la cabeza, y es de menor tamaño, está coronado con hojas de hiedra y racimos de corimbos enlazados y prendidos de una taenia anudada en la nuca, en la parte posterior el pelo queda recogido en un moño. Conserva embutido en cada pie el plomo utilizado como elemento de sujeción estática a la peana o base y restos de un posible espigo de hierro en el plomo del pie derecho de apoyo.

Ficha descriptiva:

- Materia: Aleación en base cobre. Soldaduras en base de plomo.
- Medidas: 122 cm.
- Peso: 30 kg.
- Técnica: Fundición en hueco a la cera perdida sobre núcleo de arena.
- Cronología: Siglo. I - II D.C.
- Adscripción cultural: Roma Imperial.
- Lugar del hallazgo: Finca El Palancar en el término municipal de Pedro Abad, Córdoba.
- Ubicación: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Aunque la orden religiosa titular había realizado fundación en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en 1644, debido al interés del vecindario y a las dotaciones en dinero y joyas consignadas para tal fin en el testamento de la Duquesa de Medina Sidonia, dictado en 1637, el actual convento de Santa Teresa de carmelitas descalzas se erige entre 1669 y 1675, de acuerdo, en un principio, con el proyecto de fray Juan de San Miguel.

De planta rectangular, el edificio se distribuye en torno a tres patios y un jardín, completando el conjunto la iglesia, también rectangular y de una sola nave. Con posterioridad, también como fruto de varias donaciones, el cuerpo principal se completó con la construcción del noviciado y de los coros alto y bajo, no habiendo sufrido el convento significativas transformaciones desde entonces salvo la ejecución, entre 1704 y

1705, del retablo mayor barroco que preside la iglesia y que se constituye en el elemento fundamental de su decoración.

Aunque el valor arquitectónico del edificio es indudable, en el capítulo de bienes muebles cabe reseñar que el convento posee piezas únicas, tanto a nivel histórico como artístico, documental y bibliográfico, pudiéndose citar, entre ellas, en primer lugar, dada su vinculación con el convento carmelita, desde, al menos, 1757, el conocido manuscrito de San Juan de la Cruz «Cántico Espiritual y Poesías», Cántico A, ya inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, Mueble, mediante Decreto 80/2013, del 9 de julio, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 30 de julio de 2013. Además de una carta autógrafa de Santa Teresa, guardada en un relicario y fechada en 1580, o la importante colección de orfebrería, otra de niños Jesús, la biblioteca y otras muchas obras de arte que constan en los libros de inventario del convento y que hacen merecedor al conjunto patrimonial de su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figuran en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial y consustancial a la historia del edificio, los bienes muebles con valor patrimonial, tanto histórico, como artístico, documental y bibliográfico, que se ubican en el citado inmueble.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a las personas propietarias, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas,

así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta que se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Convento de Santa Teresa.

Secundaria: Convento de Carmelitas Descalzas.

II. Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Dirección: Calle Descalzas, s/n.

III. Descripción del bien.

La obra de la actual iglesia conventual comenzó en el año 1669, desarrollándose, en un primer momento rápidamente, gracias a la donación de la herencia del Obispo don Diego Riquelme de Quirós. El primer director de las obras sería Fray Juan de San Miguel, quien la llegó a iniciar, aunque sus trazas no se creyeron las más idóneas y fueron poco después desmontadas. El nuevo impulso vendrá unido a las donaciones realizadas por diferentes protectores, y sobre todo a la dote de diez mil ducados entregados por Juana Bernarda de la Asunción. Más tarde, don Diego de Olmedo y Ormasa, gobernador de Comayagua en la actual Honduras, llegará a Sanlúcar dando un impulso decisivo a las obras del convento. De esta forma la iglesia se inauguraba el día doce de octubre de 1675, haciéndose conjunta, esta dedicación de la Iglesia a Santa Teresa, con las celebraciones por la beatificación de San Juan de la Cruz.

Por lo que se refiere a su arquitectura, el convento ocupa casi una manzana de proporciones rectangulares, presentando su entrada por la calle a la que dio nombre el convento. En la clausura destacan los tres patios a los que complementa el jardín. En el llamado claustro del torno, las galerías se forman con arcos de medio punto, que apean sobre pilares a los que se adosan pilastras. En su centro un sencillo pozo destaca entre los arriates de arbustos y plantas. Entre las dependencias conventuales su austero refectorio con bancos de mampostería y púlpito para las lecturas sobresale junto con los locutorios o las celdas de las hermanas. Muy atractiva resulta la celda de la Santa Madre Santa Teresa, donde casi con una escenografía estudiada, una imagen de tamaño natural de la santa se muestra sentada en actitud de escribir. El convento guarda, como uno de sus principales tesoros, una carta autógrafa de Santa Teresa de Jesús. Otras muchas piezas del convento poseen un gran interés, entre ellas el conjunto de la Dormición de la Virgen realizado en los años finales de la década de 1750 y que es una obra de indudable belleza por la serenidad que emana del rostro de la Virgen. Pero junto a estas obras sorprenden la calidad de las pinturas murales, que, realizadas a mediados del siglo XVIII, decoran gran parte de los muros interiores del convento. Igualmente interesantes son los dos coros, que se abren a la iglesia en la Capilla Mayor y que se cierran por potentes rejas de hierro. En el muro de separación se halla la citada imagen de la Dormición, y

junto a ella otra serie de esculturas entre las que se puede destacar la imagen del Ecce-Homo. Entre los lienzos que cuelgan en sus muros destacan los dedicados a la imagen de Santa Teresa y un interesante Descendimiento, ostentando gran valor iconográfico el que representa a San Juan de la Cruz arrodillado, con su Cántico Espiritual abierto a sus pies, conversando con la imagen aparecida de Jesús con la cruz a cuestas.

En la iglesia destaca sobremanera el retablo mayor. En la Capilla Mayor, junto a la reja del coro, se ha situado la craticula para la comunión de las religiosas. Está decorada con vivos colores y se debe datar en los años finales del siglo XVIII. En el exterior destacan la sencillez de las portadas del atrio de la iglesia y la del mismo templo. Esta última, situada en un lateral, repite en mayores proporciones la situada a los pies de la iglesia que se abre al citado atrio. El ingreso se realiza en ambas por un vano de medio punto flanqueado por pilastras con diferentes molduras. En la portada lateral, sobre la cornisa, se encuentra una hornacina que se remata con un frontón triangular sobre el que se sitúa el escudo carmelita.

IV. Bienes muebles vinculados.

Por constituir parte esencial y consustancial a la historia del edificio, se consideran bienes muebles vinculados al Convento de Santa Teresa los que se ubican en el inmueble con valor patrimonial, tanto histórico, como artístico, documental y bibliográfico, debiendo procederse al inmediato inventario de su totalidad, entre los que se pueden destacar, a título de ejemplo, los siguientes:

- Manuscrito de San Juan de la Cruz «Cántico Espiritual y Poesias».
- Carta autógrafa de Santa Teresa.

V. Delimitación del bien.

La delimitación literal del Convento de Santa Teresa de Sanlúcar de Barrameda comprende la parcela 16 de la manzana 64331, afectada totalmente. La referencia catastral de la mencionada parcela es 6433116QA3763A0001SF.

VI. Delimitación del entorno.

El entorno delimitado para el Convento de Santa Teresa tiene como objeto la conservación de las distintas visuales en relación al inmueble objeto de inscripción. Se pretende así preservar la integridad arquitectónica de la zona para adecuar las futuras intervenciones en este área urbana.

La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en la cartografía como delimitación del Bien y su entorno. Las manzanas y parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Manzana: 64331.

Parcelas catastrales: 01, 02, 03, 13, 14 y 15.

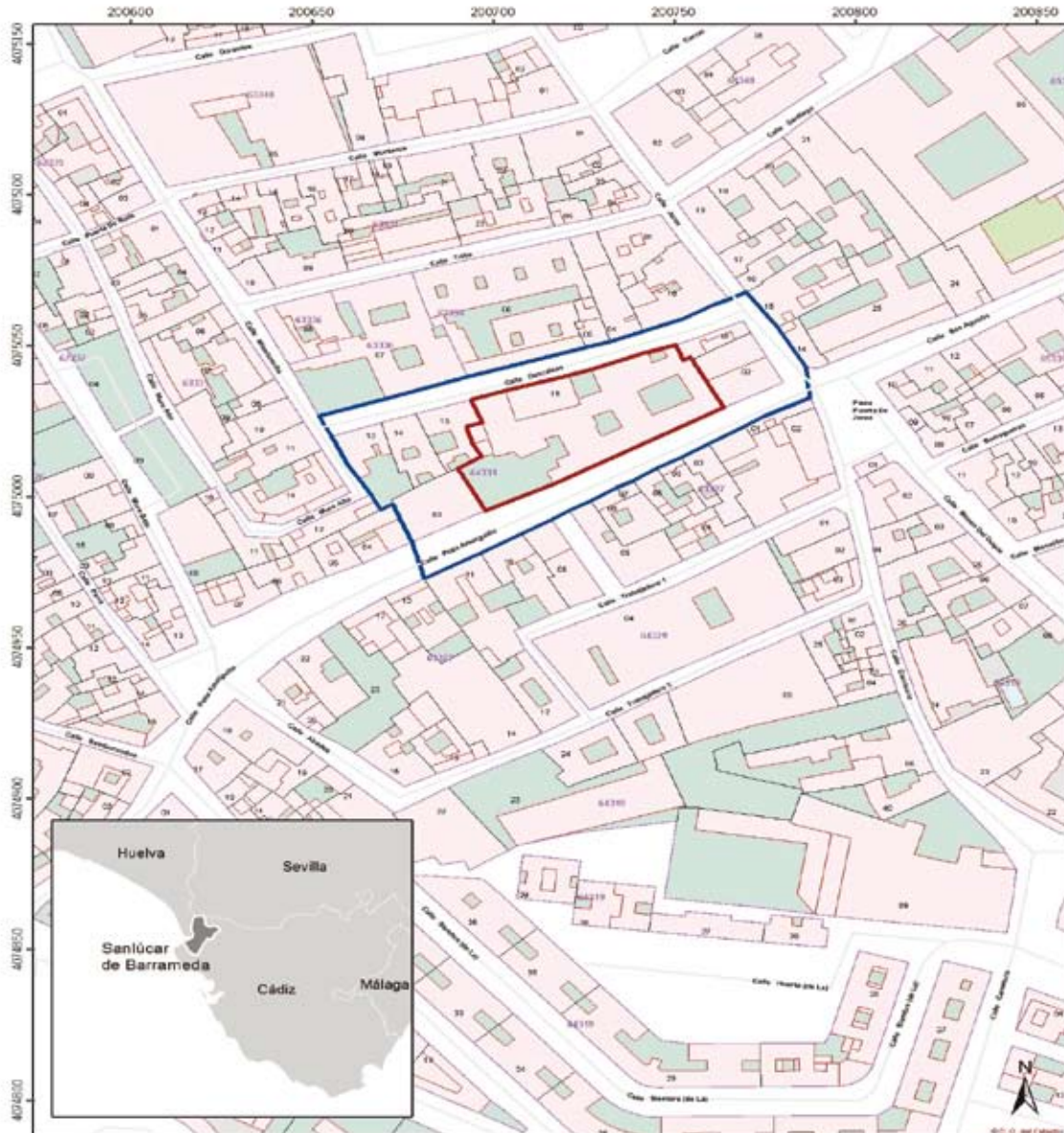
Espacios públicos: Calle Monjas Descalzas (totalmente).

Calle Pozo Amarguillo (parcialmente).

Calle Jerez (parcialmente).

VII. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2018.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Convento de Santa Teresa, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

0 15 30 60 metros
SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien
Entorno del Bien

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2018.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del Expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1549/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62465.

Con la Denominación: Obra en Zona de Policía-Proyecto de Rehabilitación del Colector de Aguas Residuales Arroyo Taraje, Obras de Defensa Complementarias y Recuperación de Terrenos Afectados por el Temporal, ubicado en Margen Derecha del Arroyo Taraje a la Altura de su Desembocadura, en el término municipal de Estepona.

Promovido por: Ayuntamiento de Estepona.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1579/2014. (PP. 1737/2018).

NIG: 2905442C20140005649.

Procedimiento: Tercería de mejor derecho 1579/2014. Negociado: 2.

De: C.P. Medina del Zoco.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Inventory Manager System, S.L., y Banco CAM, S.A.U.

Procuradora: Sra. Olga del Castillo Yagüe.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento tercería de mejor derecho 1579/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de C.P. Medina del Zoco contra Inventory Manager System, S.L., y Banco CAM, S.A.U., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1579/2014 en los que han sido parte demandante la comunidad de propietarios Medina del Zoco, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Acedo Gómez y asistida del Letrado Sr. Fernández Navarro, y parte demandada Inventory Manager System, S.L., rebelde, y Banco de Sabadell, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. del Castillo Yagüe y asistida del Letrado Sr. Jiménez Portero, en Fuengirola, a 21 de noviembre de 2016.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda de tercería de mejor derecho deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Acedo Gómez en nombre de la comunidad de propietarios Medina del Zoco contra Inventory Manager System, S.L., y Banco de Sabadell, S.A. (sucesora de Banco CAM, S.A.U.).

I. Declaro la preferencia del crédito de la demandante contra Inventory Manager System, S.L., por importe de 69.574,69 euros sobre el que contra éste ostenta Banco de Sabadell, S.A. (sucesora de Banco CAM, S.A.U.), objeto de la ejecución hipotecaria núm. 379/2012 de este Juzgado, y, por tanto, la preferencia de cobro de la demandante en esa cantidad sobre el importe percibido a resultas de aquella ejecución.

II. Imponer a cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inventory Manager System, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 579/2016.

N.I.G.: 2905442C20160002595.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 579/2016.

Negociado: 7.

Sobre: Derecho de la persona.

De: Ana Paula Doglio Presentado.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Contra: Jorge Ezequiel Vandale.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 579/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Ana Paula Doglio Presentado contra Jorge Ezequiel Vandale sobre derecho de la persona, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de guarda y alimentos registrados con el número 579/2016 en los que han sido parte demandante doña Ana Paula Doglio Presentado, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Agüera y asistida de la Letrada Sra. Heredia del Valle, y parte demandada don Jorge Ezequiel Vandale, rebelde, interviniendo asimismo el Ministerio fiscal en representación del interés público, en Fuengirola, a 6 de marzo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. El 22 de abril de 2016 tuvo entrada en este Juzgado escrito por el que la parte actora formulaba demanda guarda y alimentos contra el antedicho demandado.
- II. Admitida a trámite la demanda, se acordó sustanciarla por los trámites del juicio verbal con las especialidades previstas en los arts. 753 y 770 LEC, emplazando al demandado y al Ministerio fiscal a fin de que la contestaran en plazo legal.
- III. Transcurrido el plazo de veinte días concedido para contestar a la demanda, trámite que tuvo lugar en el modo que es de ver en autos, se citó a las partes a vista que se desarrolló del modo en que documenta el acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita la demandante sentencia en los términos que se desprenden del suplico de su escrito de demanda y de 3 de abril de 2017 (custodia de la menor K.V.D., pensión alimenticia de 300 euros mensuales y autorización para trasladarse a Uruguay). El demandado, emplazado y notificado, ha sido declarado en rebeldía.

Segundo. Con arreglo a los arts. 91 C.c. y 774.4 LEC, el Juez de familia fijará en la sentencias las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. De este modo, los restantes fundamentos se dedicarán a este fin.

Tercero. En cuanto al régimen de guarda y visitas, se estima conveniente reconocer a ambos progenitores el ejercicio conjunto de la patria potestad, debiéndose consultar mutuamente en cuantos asuntos conciernan al interés de los hijos comunes, si bien se concede su guarda y custodia a la madre. No procede, por el momento, debido a la ausencia deliberada del demandado (que, según la actora, hace tras años que no acude a ver su hija y que no ha comparecido ni se ha opuesto a ninguna de las medidas solicitadas, particularmente, la autorización para establecerse en Uruguay), fijar régimen de visitas alguno a favor del padre sin perjuicio de lo que pudiera acordarse de solicitarlo éste en el futuro.

En este apartado conviene resolver a propósito de la solicitud de la actora de autorización para el eventual traslado permanente a Uruguay. De este país es ella, en él dispone de su red familiar (de la cual no goza en España), con dicho país (así como con la República Argentina, país de nacionalidad del demandado) mantiene, en suma, la menor lazos innegables. La demandante argumenta, y basta hojear brevemente la documental aportada para percatarse de que así es, las enormes dificultades que representa en este momento la vida en España, no limitadas a cierta precariedad laboral, sino que se incrementan debido a la ausencia de aquella red familiar y, en particular, de la actitud pasiva del demandado. Quien suscribe no tiene nada que objetar, en consecuencia, a que la actora se establezca en Uruguay «lo cual se le autoriza expresamente» pero deberá comunicarlo al Juzgado con quince días de antelación a la fecha prevista de salida.

Cuarto. Con relación a la pensión de alimentos se deben considerar tanto las necesidades del alimentista como la capacidad económica del alimentante pero no sólo eso. Efectivamente, mientras la obligación genérica de prestar alimentos deriva del simple hecho del lazo familiar (art. 143 C.c.), en el caso de los alimentos debidos al hijo menor debe encontrarse su fundamento en un deber reforzado, derivado de las obligaciones inherentes a la patria potestad «las cuales, obviamente, faltan en los supuestos contemplados en los arts. 142 y siguientes C.c.», deberes que aparecen recogidos en otro Título del Libro I del Código, el VII, en cuyo art. 155 se enuncia como deber inherente a la patria potestad el de velar por los hijos menores, «[...] tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral [...]» y de ahí que el art. 93, distinga: para el caso de los hijos menores, la contribución de cada progenitor se ajustará a las «[...] circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento [...]» (párrafo primero), sin hacer mención a capacidad económica del alimentante, mientras que, cuando existan hijos mayores de edad, los criterios serán, conforme al párrafo segundo de dicho precepto, los de los arts. 142 y siguientes del Código (entre ellos, los del art. 146). Y ello, sin perjuicio de que se tengan en cuenta, como no podía ser de otro modo, las circunstancias económicas del progenitor no custodio (aunque no en el modo pretendido por su defensa) pero también las del custodio, pues los deberes previstos en el art. 155 gravan a ambos. En definitiva, como indica el Tribunal Supremo, los criterios de los arts. 146 y concordantes C.c. aplicados a la patria potestad (art. 154.1) lo son únicamente con valor indicativo de manera que en esta sede caben criterios de mayor amplitud y pautas mucho más elásticas en beneficio del menor que se tornan en exigencia jurídica en sintonía con el interés público de protección de los alimentistas habida cuenta el vínculo de filiación y la edad (S.T.S. de 16 de julio de 2002, con cita de la de 5 de octubre de 1993), conforme al art. 39 C.E., que prescribe la protección integral de los

hijos como principio rector de la política social y económica (art. 39.2 CE) el cual a su vez ha de informar la práctica judicial (art. 53.3 CE).

En este sentido, la ausencia del demandado en el procedimiento ha impedido conocer cuál es su particular versión sobre la situación económica de la que disfruta. A la vista de la información recabada en el día de hoy, se comprueba que en 2014 y 2015 percibió unos ingresos de aproximadamente 13.000 y 27.000 euros anuales (véanse datos de IRPF) y de su informe de vida laboral resulta una actividad ininterrumpida hasta el pasado diciembre. La demandante, por su parte, percibe aproximadamente 900 euros mensuales. En consecuencia, quien suscribe considera adecuado fijar una pensión alimenticia a favor de la hija menor K. de 250 euros mensuales en los términos en que se fija en el fallo de esta sentencia.

Quinto. En materia de costas, no apreciándose temeridad o mala fe, no procede su imposición a ninguna de las partes. Esto es así por cuanto el criterio objetivo del vencimiento que contempla el art. 394 LEC no resulta aplicable a los procesos matrimoniales en la medida en que su objeto es indisponible para las partes. Se quiere decir que, si bien cuando el proceso civil versa sobre objetos disponibles la condena en costas se presenta como un medio de resarcir al litigante vencido de los daños y perjuicios que la iniciación del proceso le ha irrogado (y que se traducen en la diferencia entre lo reconocido en el auto y el coste que le ha supuesto dicho reconocimiento), en la medida en que los procesos matrimoniales afectan al estado civil y sobre estas cuestiones no cabe transacción (art. 1.814 C.c.), el recurso al proceso resulta indispensable pues la separación precisa de declaración judicial, con independencia de que el demandado las rechace o no. Por ello, no puede decirse propiamente que las partes esgriman pretensiones (que comúnmente se definen por su carácter dispositivo) ni, por tanto, que éstas hayan sido total o parcialmente estimadas.

Así, en virtud de cuanto antecede,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Agüera en nombre y representación de doña Ana Paula Doglio Presentado contra don Jorge Ezequiel Vandale, acuerdo:

I. Declarar que el ejercicio de la patria potestad sobre la menor K.V.D. corresponde a ambos progenitores conjuntamente, con atribución de la guarda y custodia a la actora sin que haya lugar a fijar régimen de visitas a favor del demandado.

II. Autorizar a la actora a establecerse en la República Oriental del Uruguay en compañía de su hija menor K.V.D., debiendo comunicar al Juzgado la fecha de salida de España con quince días de antelación.

III. Imponer a don Jorge Ezequiel Vandale el abono de una pensión alimenticia a favor de su hijo menor de 250 euros/mes (exigible desde el 22 de abril de 2016), que se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente y de forma automática conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Cada mensualidad, a falta de acuerdo entre las partes, deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado.

Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad por cada progenitor, al margen de la obligación del padre de satisfacer puntualmente la pensión fijada. En este concepto se incluirán los gastos médicos, los escolares a principio del curso, clases extraordinarias para los hijos y cualesquiera otros de entidad similar (estos últimos, previo reconocimiento

judicial conforme al art. 776.4 LEC), resolviendo el Juzgado por medio de providencia con audiencia de las partes en caso de discrepancia.

IV. Imponer a cada parte el pago de las costas ocasionadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López.

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jorge Ezequiel Vandale, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a trece de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 440/2017.

NIG: 2905442C20170002136.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 440/2017. Negociado: 7.

Sobre: Divorcio.

De: Gloria Zafra Benítez.

Procuradora: Sra. Juana Martínez Muñoz.

Contra: Ayoud El Baitar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 440/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Gloria Zafra Benítez contra Ayoud El Baitar sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio de divorcio contencioso núm. 440/2017.

Sentencia núm. 7/2018.

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 440/2017 en los que han sido parte demandante doña Gloria Zafra Benítez, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz y asistida del Letrado Sr. Chito Gómez, y parte demandada el Sr. Ayoud El Baitar, rebelde,

En Fuengirola, a 11 de enero de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 31 de marzo de 2017 pasado tuvo entrada en este Juzgado escrito por el que la parte actora formulaba demanda de divorcio contra el antedicho demandado, en cuyo suplico solicitaba se decretara la disolución del vínculo matrimonial.

II. Admitida a trámite la demanda, se acordó sustanciarla por los trámites del juicio verbal con las especialidades previstas en los arts. 753 y 770 LEC, emplazando al demandado a fin de que la contestara en plazo legal.

III. Transcurrido el plazo legal para ello sin haberlo verificado, fue declarado en rebeldía y quedaron los autos vistos para sentencia conforme al art. 438 LEC, al no haber solicitado el demandante la celebración de vista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Solicita el demandante sentencia por la que se decrete la extinción por divorcio del matrimonio que contrajo con la demandada, petición a la que esta no se opone.

Segundo. Dispone el art. 86 C.c., tras la redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, que «se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81», el cual a su vez prevé la posibilidad de obtener la separación judicial tras los tres primeros meses de matrimonio. Resultando que el matrimonio cuya disolución se pretende fue contraído el 13 de diciembre de 1996 y, por tanto, que el plazo legal ha transcurrido sobradamente, procede decretar el divorcio sin más trámites el cual llevará aneja como consecuencia accesorias el fin de la sociedad de gananciales, si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial (art. 1.392.1 C.c.).

Tercero. En materia de costas, no apreciándose temeridad o mala fe, no procede su imposición a ninguna de las partes. Esto es así por cuanto el criterio objetivo del vencimiento que contempla el art. 394 LEC no resulta aplicable a los procesos matrimoniales en la medida en que su objeto es indisponible para las partes. Se quiere decir que, si bien cuando el proceso civil versa sobre objetos disponibles la condena en costas se presenta como un medio de resarcir al litigante vencido de los daños y perjuicios que la iniciación del proceso le ha irrogado (y que se traducen en la diferencia entre lo reconocido en sentencia y el coste que le ha supuesto dicho reconocimiento), en la medida en que los procesos matrimoniales afectan al estado civil y sobre estas cuestiones no cabe transacción (art. 1.814 C.c.), el recurso al proceso resulta indispensable pues la separación precisa de declaración judicial, con independencia de que el demandado las rechace o no. Por ello, no puede decirse propiamente que las partes esgriman pretensiones (que comúnmente se definen por su carácter dispositivo) ni, por tanto, que éstas hayan sido total o parcialmente estimadas.

Así, en virtud de cuanto antecede,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz, decreto el divorcio entre los cónyuges doña Gloria Zafra Benítez y Sr. Ayoud El Baitar y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López,

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ayoud El Baitar, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 269/2017.

NIG: 2906742C20170006366.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 269/2017.

Negociado: A.

Sobre: Reclamación de filiación no matrimonial.

De: Doña Lina María Ramírez Holguín.

Procuradora: Sra. Nuria Montilla Romero.

Letrada: Sra. María Isabel Álvarez Vargas.

Contra: Don Ramiro Álvarez Benavides.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 269/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Seis de Málaga a instancia de doña Lina María Ramírez Holguín contra don Ramiro Álvarez Benavides sobre reclamación de filiación no matrimonial, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 455/18

En Málaga, a trece de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de guarda y custodia y prestación de alimentos núm. 269/17 seguidos a instancias de doña Lina María Ramírez Holguín, representada por la Procuradora doña Nuria Montilla Romero y asistida de la Letrada doña María Isabel Álvarez Vargas, contra don Ramiro Álvarez Benavides, siendo parte el Ministerio Fiscal, con los siguientes

F A L L O

Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la hija menor, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

No se establece régimen de visitas en favor del padre.

Se fija con cargo al padre una pensión alimenticia para la hija menor de ciento ochenta (180) euros mensuales, que se actualizará anualmente de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado por el INE u organismo que le sustituya.

No es procedente expreso pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación y previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ramiro Álvarez Benavides, extiendo y firmo la presente en Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de autos núm. 1098/2016. (PP. 1779/2018).

NIG: 4109142C20160033975.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1098/2016. Negociado: 8D.

Sobre: Cumplimiento.

De: Estaciones de Servicios Premium, S.L.

Procurador: Sr. Fernando Martínez Nosti.

Contra: Simón Esparza, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1098/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, a instancia de Estaciones de Servicios Premium, S.L., contra Simón Esparza, S.L., sobre cumplimiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 230/2017

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. Doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1098/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Estaciones de Servicios Premium, S.L., con Procurador don Fernando Martínez Nosti, y de otra como demandada Simón Esparza, S.L., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.»

«F A L L O

Estimada íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Martínez Nosti, actuando en nombre y representación de Estaciones de Servicios Premium, S.L., contra Simón Esparza, S.L., en rebeldía, condeno a la parte demandada al abono de la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (45.818,48 €), más los intereses legales y costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévese el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Simón Esparza, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1413/2017. (PP. 1812/2018).

NIG: 4109142C20170048257.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1413/2017. Negociado: 1.º

Sobre: Contratos en general.

De: G.A.G. Internacional, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Letrada: Sra. Lucía Martínez Cerezo.

Contra: Don Álvaro Vera Fontenla.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1413/2017 seguido a instancia de G.A.G. Internacional, S.L., frente a Álvaro Vera Fontenla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 3/2018

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Once de enero de dos mil dieciocho.

Parte demandante: G.A.G. Internacional, S.L.

Abogado: Lucía Martínez Cerezo.

Procurador: Antonio Candil del Olmo.

Parte demandada: Álvaro Vera Fontenla.

Objeto del juicio: Contratos en general.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre y representación de G.A.G Internacional, S.L., contra don Álvaro Vera Fontela y en consecuencia condeno al demandado a pagar a la actora 5.129,40 euros más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a once de enero de dos mil dieciocho.»

Y encontrándose dicho demandado, Álvaro Vera Fontenla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 656/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 656/2017. Negociado: 03.

NIG: 2906744S20170008513.

De: Don Ramiro José Fernández Núñez.

Abogado: Don Fernando Grindlay Moreno.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Integrales de Decoración Marbella, S.L., MC Collection Interior Design. S.L. y MC Collection Interior Design, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 656/2017 se ha acordado citar a Integrales de Decoración Marbella, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.9.2018, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Integrales de Decoración Marbella, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 366/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180004812.

De: Don José Manuel Arresa Molina.

Abogada: Gema Jiménez Bao.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Ikono Soluciones, S.L., y administración concursal de la demandada en la persona de su administrador don Juan García Alarcón.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 366/2018 se ha acordado citar a Ikono Soluciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.12.2018 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ikono Soluciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1167/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1167/2017. Negociado: 03.

NIG: 2906744420170015440.

De: Don Stefan Marinov.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

Contra: Bruno e Isabel, S.L.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1167/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Stefan Marinov, contra Bruno e Isabel, S.L., en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 247/2018

En Málaga, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1167/2017 seguidos a instancia de don Stefan Marinov (NIE núm. Y-1738956-D), asistido por Letrado Sr. De los Riscos Martín, frente a la entidad Bruno e Isabel, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Stefan Marinov, frente a la entidad Bruno e Isabel, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al empresario demandado a que abone al demandante la cantidad de 3.976,65 euros mas el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Letrado de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Bruno e Isabel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1218/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1218/2017.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420170016101.

De: Don Gabriel Montosa Fernández.

Abogado: Eva María Castillo Sánchez.

Contra: Onarix Internacional, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1218/2017 se ha acordado citar a Onarix Internacional, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de julio de 2018 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Onarix Internacional, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1/2014. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130018007.

De: Fremap.

Abogado: Agustín García-Junco Ortiz.

Contra: Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2014, a instancia de la parte actora Fremap contra Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Auto de fecha 13.1.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por desistido del recurso de suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y, en consecuencia, se declara firme la misma.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cosas Supermercados del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 159/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 159/2018. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420180001762.

De: Don José Díaz Arnesto.

Abogado: Don Jesús Moreno Tobaruela.

Contra: Fogasa, Instalaciones Homologadas del Sur, S.L.U., y don Antonio Ramírez Silva.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2018 a instancia de la parte actora don José Díaz Arnesto contra Fogasa, Instalaciones Homologadas del Sur, S.L.U., y don Antonio Ramírez Silva, sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 14.6.18 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

Debido a cambios en la agenda de señalamientos por días de guardia de este juzgado, se acuerda dejar sin efecto el señalamiento para el acto del juicio del día 6.5.19, a las 11,20 h, y señalar nuevo día para el próximo 14.5.19, a las 11,30 h, para el juicio, y a las 11,00 h la acreditación previa en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo la presente de citación en legal forma para las partes.

Doy fe.

La Letrada Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Homologadas del Sur, S.L.U., y don Antonio Ramírez Silva actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 420/2016.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 420/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160004473.

De: Acyco Aceitunas y Conservas, S.A.

Abogado: Fernando Jesús Guillaume Sepúlveda.

Contra: INSS, Francisco Ferrete Ferrete, Gas Vapor, S.L., y TGSS.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 420/2016 a instancia de la parte actora Acyco Aceitunas y Conservas, S.A., contra INSS, Francisco Ferrete Ferrete, Gas Vapor, S.L., y TGSS sobre Procedimiento de Oficio se ha dictado Resolución de fecha 21.4.16, del tenor literal siguiente:

DECRETO

La Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 21 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Acyco Aceitunas y Conservas, S.A., presentó demanda de Impugnación Recargo Prestaciones frente a INSS, Francisco Ferrete Ferrete, Gas Vapor, S.L., y TGSS.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 420/16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 4 de febrero de 2019 a las 9:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio , podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
 - Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de cuatro días, aporte el original sellado y firmado de la reclamación previa o resolución administrativa.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gas Vapor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150010673.

De: Doña Valme Martínez López.

Abogado: Antonio Domínguez Vallejo.

Contra: Doña Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2018, a instancia de la parte actora doña Valme Martínez López contra Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.6.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Valme Martínez López, se dictó resolución judicial en fecha 30.9.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por Valme Martínez López, frente a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido y la extinción de la relación laboral a la fecha del despido 4.9.2015 condenando al demandado Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., a abonar a la trabajadora en concepto de indemnización la cantidad de 2.702,48 euros.

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por Valme Martínez López, frente a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 3.981,18 euros, que incluya el interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme, habiéndose notificado la sentencia a la demandante en fecha 11.10.16, al Fogasa en fecha 7.10.16 y a la demandada a través del BOJA publicado en fecha 26.3.18.

Tercero. La demandada ha estado presentando solicitudes de ejecución de forma reiterada que no han podido ser tramitadas al no constar la notificación a la demandada, concretamente los días 10.11.16, el 19.1.17 y el 25.9.17, dictándose finalmente auto en fecha 7.5.18 por el que se despachaba ejecución contra la demandada por las sumas de 6.683,66 € de principal más la de 1.336,73 € presupuestadas para intereses y costas.

Cuarto. El Fogasa con fecha 6.6.18 ha interpuesto recurso de reposición contra la resolución 7.5.18 dictada en estos autos.

Quinto. Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La recurrente Fogasa alega en su oposición a la ejecución la prescripción de la acción ejecutiva basándose en que desde la fecha del dictado de la sentencia y su notificación a las partes y la solicitud de ejecución ha transcurrido más de un año. Sin embargo, como consta en las actuaciones, la sentencia se notificó a la demandante en fecha 11.10.16, al Fogasa en fecha 7.10.16 y a la demandada a través del BOJA publicado en fecha 26.3.18 y la actora ha estado presentando solicitudes de ejecución de forma reiterada que no han podido ser tramitadas al no constar la notificación a la demandada, concretamente los días 10.11.16, el 19.1.17 y el 25.9.17, por lo que no ha pasado más de un año desde la última notificación hasta la solicitud de ejecución como alega el Fogasa. Es por ello, que procede desestimar el recurso de reposición planteado por el Fogasa contra el auto de fecha 7.5.18 y en consecuencia confirmar íntegramente el mismo en todos sus términos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Fogasa, contra el auto de fecha 7.5.18 manteniéndolo en todos sus términos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, salvo en los supuestos expresamente establecidos en la LPL, sin perjuicio de la responsabilidad civil que en su caso proceda (art. 185.5 LPL).

Notifíquese la presente resolución la Magistrada María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga Doy Fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercializadora de Alimentación Perecedera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1032/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1032/2014. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20140011181.

De: Don Manuel Montalbán Hernández.

Abogado: Doña Natalia Román Cintado

Contra: Falcón Contratas y Seguridad.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1032/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Montalbán Hernández contra Falcón Contratas y Seguridad, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel Montalbán Fernández contra Falcón Contratas y Seguridad debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 859,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcón Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 1909/2018).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior
 - c) Número de expediente Giro: CONTR 2018/23989.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble para ubicar el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén, así como otros órganos judiciales.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años, a contar desde la puesta a disposición del inmueble con posibilidad de prórroga de acuerdo con la cláusula 15 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Un millón ciento trece mil cuatrocientos tres euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.113.403,82 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071
 - d) Teléfono: 953 961 006.
 - e) Telefax: 953 335 039.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No necesaria.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del décimosexto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el correspondiente diario oficial. Si coincidiera en día inhábil se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Lugar: Sala de Juntas.
 - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas económicas se anunciará en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de junio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003 Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00237/ISE/2017/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Consultoría de R.P., redacción de estudio de S.S., D.F. y C.S.S., de las obras de reforma y ampliación de espacios educativos de formación profesional en el IES Cuenca Minera de Minas de Riotinto (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Riotinto (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco euros con setenta y siete céntimos. (34.495,77 euros).
 - b) IVA: Siete mil doscientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos. (7.244,12 euros).
 - c) Importe total: Cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos. (41.739,89 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.5.2018.
 - b) Contratista: UTE Romero-Atanasio.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 16.040,00 euros (dieciseis mil cuarenta euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 22.5.2018.

Huelva, 25 de junio de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003 Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00009/ISE/2018/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora de instalaciones de talleres de ciclos formativos en el IES Fuentepiña de Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (165.289,25 euros).
 - b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 euros).
 - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (199.999,99 euros).

Dicho presupuesto está cofinanciado por al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.6.2018.
 - b) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 130.214,87 euros (ciento treinta mil doscientos catorce euros con ochenta y siete céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 8.6.2018.

Huelva, 25 de junio de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º 21003-Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00225/ISE/2017/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Consultoría para la R.P., D.F. y actuaciones en materia de seguridad y salud de las obras de reforma interior y mejora de instalaciones de talleres de ciclos formativos en el IES Pintor Pedro Gómez de Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Treinta mil ochocientos setenta y seis euros con siete céntimos. (30.876,07 euros).
 - b) IVA: Seis mil ochocientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos. (6.843,98 euros).
 - c) Importe total: Treinta y siete mil trescientos sesenta euros con cinco céntimos. (37.360,05 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6.6.2018.
 - b) Contratista: UTE Romero- Atanasio.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 14.820,00 (catorce mil ochocientos veinte euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 20.6.2018.

Huelva, 25 de junio de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6, 2.º, 21003 Huelva.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00226/ISE/2017/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Consultoría para la R.P., D.F. y actuaciones en materia de seguridad y salud de las obras de reforma y mejora de instalaciones en talleres de ciclos formativos en el IES Don Bosco de Valverde del Camino (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Valverde del Camino (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses y quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Cuarenta y dos mil setecientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos (42.779,31 euros).
 - b) IVA: Ocho mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (8.983,66 euros).
 - c) Importe total: Cincuenta y un mil setecientos sesenta y dos euros con noventa y siete céntimos (51.762,97 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9.5.2018.
 - b) Contratista: Julio Rodríguez Moguer.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 19.370,00 euros (diecinueve mil trescientos setenta euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 22.5.2018.

Huelva, 25 de junio de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de junio 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP, la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Huelva, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Plaza del Punto, 6-2.º 21003-Huelva
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00006/ISE/2018/HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de sustitución de cubierta de chapas de fibrocemento del taller de automoción y porche en el I.E.S. El Sur de Lepe (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Ciento seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros (106.438,00 euros).
 - b) IVA: Veintidós mil trescientos cincuenta y un euros con noventa y ocho céntimos (22.351,98 euros).
 - c) Importe total: Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (128.789,98 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.5.2018.
 - b) Contratista: Cíclope Proyectos y Obras, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 79.606,17 (setenta y nueve mil seiscientos seis euros con diecisiete céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 23.5.2018.

Huelva, 25 de junio de 2018.- La Gerente, Bella Inmaculada Marañón Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 26 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica un acto administrativo de resolución de inadmisión en procedimiento de concesión de subvenciones.

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la resolución de inadmisión de la solicitud en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante Orden de 21 de diciembre de 2017 en el domicilio indicado a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del citado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en la sede de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, Paseo de Roma, s/n, 41071, Sevilla (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica), en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Contra la resolución de inadmisión, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó dicha resolución, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: 48/18.

Denominación de la entidad: Asociación de Circo de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de 26 de abril de 2018 de la Secretaría General Técnica por la que se inadmite la solicitud presentada para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Orden de 21 de diciembre de 2017.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica. María Teresa García de Casasola Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Jaén, con domicilio en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, Jaén, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
26464343Z	M.ª MERCEDES ROMERO OJEDA	RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	117/18
52533289R	JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ ARRIAZA	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	170/18
26028518Q	RAMÓN SALIDO CHICA	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	235/18
77352008H	ELENA RAMÍREZ TORRES	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	244/18
26584328P	RUBÉN GARCÍA GARCÍA	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	248/18
E72176308	ZARAGATA, C.B.	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	250/18
26018175T	M.ª PILAR CASTILLO LUQUE	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	257/18
05889004S	ANTONIO CORTECERO CANO	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	262/18
E19656628	HERENCIA YACENTE M. GARCÍA VIUDEZ	REQUERIMIENTO	MANTENIMIENTO DE TERCEROS	281/18

Jaén, 22 de junio de 2018.- El Jefe de Servicio de Tesorería, Diego Ángel Carrasco Molina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resoluciones de desistimiento y archivo expediente ayudas/ becas por asistencia a curso de Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	INTERESADO
04/2011/J/520 04-009	JOSE MARIA ESPINAR LOPEZ
98/2010/E/1175 04-005	EDWIN PATRICIO SERAQUIVE GUALAN
04/2011/J/518 04-011	JIMMY LUNA MOREYRA
98/2011/E/3062 04-021	CATALINA RAMIREZ VASQUEZ
98/2011/J/4333 04-003	BASILIO MARTIN VIDAÑA

Almería, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica resolución de desistimiento relativo al procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante el Servicio de Administración Laboral en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta.

Interesado: Obras y Proyectos Begu.

Expte. INS_2018_65678.

Último domicilio: C/ Ctra. Nacional 340, km 78, 04760 Berja.

Acto: Notificación de resolución de desistimiento en la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

Almería, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la interesada el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de anulación de crédito comprometido de la concesión de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

EXPEDIENTE	INTERESADO
04/2011/O/409 04-002 y 4-005	CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS

Almería, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica al interesado resolución de reintegro de subvención en materia de mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social año 2016, concedida a la Fundación Guadalquivir Futuro.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Fundación Guadalquivir Futuro (expte. 520-2016-11), domiciliado en Pasaje Mezquita, número 3, bajo derecha, de la localidad de Córdoba, que se encuentra a su disposición la resolución de reintegro correspondiente a la concesión de subvenciones en materia de mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la Acción Social, línea 10, convocatoria año 2016, en base a la Orden de 28 de marzo de 2016.

Córdoba, 22 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución acuerdo de ampliación del plazo de resolución, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores A.L.M., doña Mariana Muti al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2015-00003869-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000315-1 referente al/los menor/es A.L.M., nacido/a en Huelva el día 2 de marzo de 2018 en tres meses más.

2. Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor M.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo en el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido, por término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00003013-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 26 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones No Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
77397299-E	RIVERA LIJERÓN, CLARA	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
31056808-T	MORALES REYES, JOSEFA	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
74890186-R	ARROYO MARTÍN, RAFAEL	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
27207635-S	BERENGUEL IRIBARNE, ROSA	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
X1838799-H	PEINADO CAICEDO, KARIN GERTRUD H	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24090980-K	PEINADO OLIVARES, ALFONSO LUIS	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
26176210-W	CABALLERO SANZ, ANA MARÍA	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
24561078-E	RUIZ PACHECO, M. CARMEN	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
30816642-T	RUEDA CORPAS, EMILIO	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24719932-S	GUILLÉN PLASENCIA, MATILDE	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
76440989-Y	SALAH MOHAMED, HOSSAIN	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesada: Aurora María Montserrat Maíquez.
Acto notificado: Resolución de archivo.
Código solicitud: CTC-2017145568.

Sevilla, 23 de junio de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 22 de junio de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Ahmed El Habchi.
NIE: Y0642024Q.
Número de expediente: AL/0240/18 – Número de Referencia: 49/18-E.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12.6.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Alfonso González García.
NIF: 34839477C.
Número de expediente: AL/0059/18 – Número de Referencia: 16/18-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 1.6.2018 por la que se termina el procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.
Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Ana Camacho Torres.
NIF: 27512702X
Número de expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 30.5.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040079603 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Jesús Acien Cara.

NIF: 18113317N.

Número de expediente: AL/0503/17 – Número de Referencia: 88/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 29.5.2018 por la que se termina el procedimiento y el archivo de las actuaciones, como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta durante la instrucción del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Ferca Romatri, C.B.

CIF: E04778684.

Número de expediente: AL/0518/17 – Número de Referencia: 90/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 29/05/2018 por la que se acuerda el Sobreseimiento y Archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco Godoy Alonso.

NIF: 27228629X.

Número de expediente: AL/0220/18 – Número de Referencia: 45/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 1.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gestimad Holding, S.L.

CIF: B86318516.

Número de expediente: AL/0167/18 – Número de Referencia: 38/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 5.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Cervantes Martínez.

NIF: 27509754Y.

Número de expediente: AL/0228/18 – Número de Referencia: 44/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 4.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José López Martín.

NIF: 27259419A.

Número de expediente: AL/0125/18 – Número de Referencia: 27/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Luis Rodero Casado.

NIF: 01276048P.

Número de expediente: AL/0113/18 – Número de Referencia: 22/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 5.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José María Martínez Méndez.

NIF: 75258847H.

Número de expediente: AL/0193/18 – Número de Referencia: 45/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Rodríguez Rodríguez.

NIF: 27151659K.

Número de expediente: AL/0110/18 – Número de Referencia: 19/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Josefa Martínez Pérez.

NIF: 23215943L.

Número de expediente: AL/0122/18 – Número de Referencia: 15/18-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 30.5.2018 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040073834 por importe de 1.202 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Camacho Torres.

NIF: 27270554Y.

Número de expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 30/05/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040079603 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Manuel Gutiérrez Salmerón.

NIF: 27521996N.

Número de expediente: AL/0056/18 – Número de Referencia: 9/18-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11.5.2018 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000280756 por importe de 1.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Justo López González.

NIF: 27057822R.

Número de expediente: AL/0131/18 – Número de Referencia: 30/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Camacho Torres.

NIF: 27249572T.

Número de expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 30.5.2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040079603 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Marcin Mastalerz Rafal.

NIF: X6542361B.

Número de expediente: AL/0166/18 – Número de Referencia: 25/18-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mercedes Rodríguez Sáez.

NIF: 27267356M.

Número de expediente: AL/0104/18 – Número de Referencia: 19/18-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Mohammed El Hachkour.

NIE: Y1930841M.

Número de expediente: AL/0201/18 – Número de Referencia: 39/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Víctor Manuel López Ruiz.

NIF: 73997888B.

Número de expediente: AL/0227/18 – Número de Referencia: 43/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 30.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Yolanda Ortega Martín.

NIF: 45583786V.

Número de expediente: AL/0127/18 – Número de Referencia: 26/18-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 29.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de la resolución de baja definitiva de la explotación bovina que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en el anexo adjunto (o los anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 25 de junio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 11.5.2018.

Extracto del acto notificado: Resolución baja de la explotación bovina «Matalagrana» provista de código 005 H00289.

Plazo: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	Francisco Bejarano Vega	48926703-E	005 H00289
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a la inactivación de explotaciones/ unidades productivas ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica trámite de audiencia previo al procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.^a planta, Edificio de Servicios Múltiples; C.P. 29002, Málaga.

Lin.	Apellidos, Nombre/ Denominación Social	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
1	ADSTOFTE LISBETH HAUGSTE	X2774412Z	070MA00735	EQUINO
2	AGUILERA GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	75673940F	070MA00738	EQUINO
3	ESPAÑA BLANCO, JOSÉ	74778034C	070MA00094	EQUINO
4	FERNÁNDEZ OLEA, MANUEL	24991334V	067MA00623	EQUINO
5	GATES STUART	X6029838C	067MA01755	EQUINO
6	RODRÍGUEZ ROSALES, JUAN CARLOS	79013029W	070MA00801	EQUINO

Málaga, 26 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la solicitud de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz. (PP. 1796/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución por la que se otorga Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada a Manuel Alba, S.A., para el proyecto de «Modificación de combustible en la planta de aglomerados», en término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

(expte. AAU/CA/022/17)

A N E X O

Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con la que se da publicidad a la Resolución por la que se otorga Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada a Manuel Alba, S.A., para el proyecto de «Modificación de combustible en la planta de aglomerados», en término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (expte. AAU/CA/022/17).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación del PGOU de Mijas en relación al sector de actuación SUP-C.23 «Ensanche de la cala» y al Sistema General Adscrito SG-C.8 (Expediente EA/MA/012/17).

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 11 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística de Ronda para el cambio de calificación de la parcela P-16 de la urbanización Cerro del Almendro (Expediente EA/MA/18/18).

Expediente EA/MA/18/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1.	José L. Rodríguez Bermúdez	52564780M	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/28/GC/CAZ
2.	Antonio Tejero Valderrama	75369389E	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/35/AGMA/EP
3.	Asociación Red Dust	G90018318	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2018/43/AGMA/ENP
4.	Manuel Alcaide Romero	28849698Q	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2018/53/GC/ENP
5.	Rafael Regadera Martín	15414204H	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2018/68/GC/CAZ
6.	Manuel García Pachón	77846519Y	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/115/GC/CAZ
7.	Ramón Aparicio Molina	28752628Y	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/117/GC/CAZ
8.	Raúl Rioja Acosta	28832997J	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/121/GC/CAZ
9.	Ramón Moreno Muñoz	26252020G	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/124/GC/CAZ
10.	Manuel Román Fernández	28690560S	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/127/GC/CAZ
11.	Gumersindo Campo Vega	28755900N	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/128/GC/CAZ
12.	Raúl Rioja Acosta	28832997J	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/121/GC/CAZ

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de mayo de 2018, de la Diputación de Huelva, por la que se publican Anexos 5 al 7 a las Bases Generales de la OPE 2016 (T. Libre). (PP. 1645/2018).

La Diputación de Huelva, ha publicado en el BOP de Huelva núm. 92, de 15 de mayo pág. 2879 a 2892, los Anexos 5, 6 y 7 a las bases generales, publicadas en el BOP núm. 157, de 18 de agosto de 2017, que habrán de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en varias plazas contenidas en la OPE 2016 (T. Libre).

Huelva, 22 de mayo de 2018.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Punta Umbría, para la realización de una consulta popular sobre la zona Ora. (PP. 1724/2018).

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, aprobó moción del grupo municipal Unidos por Punta Umbría sobre consulta popular de zona Ora (punto 16.º del orden del día), cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único. Acordar la convocatoria de consulta popular al amparo de lo previsto en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales de Andalucía, sometiendo a consideración del pueblo la siguiente cuestión:

¿Quiere Usted que el Ayuntamiento haga todas las acciones encaminadas (negociaciones, compensaciones, revisiones de contrato, etc.) para que la zona Ora sólo esté en vigor en zonas comerciales (calle Ancha, Paseo de la Ría y Avenida de Andalucía) del 15 de junio al 15 de septiembre?»

Conforme a lo prevenido en el art. 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Punta Umbría, dentro de los cuales cualquier persona física o jurídica puede efectuar las alegaciones que considere procedentes.

Punta Umbría, 28 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Coronada Aguedo Borrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la reclasificación de cuatro plazas del grupo de clasificación C2 a C1, mediante el procedimiento de promoción interna concurso-oposición. (PP. 1692/2018).

Don Pedro Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 75, Anuncio 2101, de 20 de abril de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección para la reclasificación de cuatro plazas del grupo de clasificación C2 a C1 del Ayuntamiento de Baza, mediante el procedimiento de promoción interna concurso-oposición.

Baza, 11 de mayo de 2018.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Lepe, sobre convalidación licencia de obra mayor que se cita. (PP. 1639/2018).

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Convalidación, si procede, de la licencia de obra de mayor para la implantación de gran superficie minorista, Expte. 9379/2017.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Expediente tramitado para «Implantación de Gran Superficie Minorista en las Parcelas TI-01, TI-02, TI-03 y TI-04 del Sector Avda. Andalucía Sur II del PGOU de Lepe».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar la Propuesta de Acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

«Examinado el expediente tramitado para la autorización de la implantación de Gran Superficie Minorista en las parcelas TI-01, TI-02, TI-03 y TI-04 del Sector Avenida de Andalucía Sur II del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe, y

Resultando. Que con fecha 11 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la implantación de Gran Superficie Minorista en las parcelas TI-01, TI-02, TI-03 y TI-04 del Sector Avenida de Andalucía Sur II del PGOU, descrita en la documentación obrante en el Expediente de Obra Mayor 9379/2017, en los términos contemplados en dicho acuerdo.

Resultando. Que el acuerdo de aprobación de la implantación de gran superficie minorista adolecía del cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para la información pública, así como del Informe Autonómico de la Consejería competente en materia de comercio.

Resultando. Que, en el informe jurídico emitido en su día se ponía de manifiesto la necesidad de obtener informe autonómico de la Dirección General de Comercio así como informe de la Agencia de Defensa de la Competencia, ello de conformidad con el art. 40 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Considerando. Que, el expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 189, de 4 de octubre de 2017, así como en el tablón de anuncios municipal, sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones.

Igualmente, en el expediente consta Dictamen Favorable del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Considerando. Que, solicitado Informe a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y atendidos los requerimientos de subsanación y mejora de la documentación emitidos, ha transcurrido el plazo establecido en el art. 42.3 del citado Texto Refundido para la emisión del preceptivo informe autonómico, sin que se haya emitido el mismo, entendiéndose en sentido favorable.

Considerando. Que, la competencia para adoptar el presente acuerdo la ostenta la Junta de Gobierno Local (art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de

la Administración Local, y Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2015, de Delegación de Competencias.

Visto Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente acuerdo:

Primero. Convalidar la licencia de Obra Mayor para la implantación de Gran Superficie Minorista en las parcelas TI-01, TI-02, TI-03 y TI-04 del Sector Avenida de Andalucía Sur II del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lepe (Expte. 9379/2017), tramitada a instancias de Agrodelot, C.B.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Hacer extensiva la convalidación a las licencias de obras concedidas en el ámbito del expediente 9379/2017, que se relacionan a continuación:

- Licencia de Obra Mayor Expte. 12115/2017, promovida por Agrodelot, C.B.
- Licencia de Obra Mayor Expte. 9093/2017, promovida por Disa Península, S.L.U.
- Licencia de Obra Mayor Expte. 7332/2017, promovida por Agrodelot, C.B.
- Licencia de Obra Mayor Expte. 4388/2017, promovida por Megafood, S.A.U.

Cuarto. Facultar al Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo, Calidad Ambiental y Catastro, don Manuel Alberto Santana Martínez, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la mejor efectividad del presente acuerdo.»

Lo que se hace público para general conocimiento. El presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo y, si lo interpone, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el mencionado orden jurisdiccional en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación del recurso de reposición por silencio administrativo.

Asimismo el recurso contencioso-administrativo podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Lepe, 3 de abril de 2018.- La Secretaria General, Sara Nieves García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Málaga, de las adjudicaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de abril de 2018, relativa a la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía (Ley 6/2005, de 8 de abril). (PP. 1678/2018).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación:

- Patrocinio publicitario del equipo deportivo «Málaga Club de Fútbol», con el fin de promocionar la imagen institucional del Ayuntamiento de Málaga, Expte núm. 175/17, importe 1.000.000,00 de €, entidad adjudicataria Málaga Club de Fútbol, S.A.D. (A29680790).

- Patrocinio publicitario para la promoción de la Ciudad de Málaga mediante la difusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Málaga a través de la marca «Málaga Ciudad Genial» en las actividades deportivas de Baloncesto Málaga, S.A.D., Expte núm. 177/17, importe 387.500,00 €, entidad adjudicataria Baloncesto Málaga, S.A.D. (A29575933).

- Servicios de planificación, mediación, compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes para la difusión de publicidad institucional y promocional, así como ejecución de los planes de comunicación del Ayuntamiento de Málaga, Expte. núm. 88/17, importe 850.000,00 €, entidad adjudicataria Newfoco, S.L. (B91346890).

Málaga, 23 de mayo de 2018.- El Director General de Economía y Presupuestos, Rafael Sequeira Sánchez de Rivera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de plaza de Oficial de Policía Local. (PP. 1107/2018).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48, de 9 de marzo de 2018, se publicó Decreto de 2 de enero de 2018, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de Policía Local de Mijas (OEO 2017).

Mijas, 19 de marzo de 2018.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Martín Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Mijas, de bases de la convocatoria de tres plazas del Cuerpo de Policía Local. (PP. 1108/2018).

En el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 48, de 9 de marzo de 2018, se publicó Decreto de 2 de enero de 2018, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, de tres plazas del Cuerpo de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Mijas 19 de marzo de 2018.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, José Carlos Martín Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de Encoded Life, S. Coop. And, en liquidación por la que, en virtud del art. 82.2 de la Ley 14/2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se publicará la convocatoria de asamblea general de aprobación de balance final y proyecto de adjudicación del activo. (PP. 1643/2018).

Antonio Carlos del Fresno Miranda, Emilio José Checa Rodríguez Pedro Felipe Martos Jiménez, liquidadores de Encoded Life, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, de Mengíbar (Jaén), convoca Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 4 de junio de 2018, en la Paseo de España, 23, entreplanta, piso 1 y 2, de Jaén, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria. Con el siguiente:

Orden del día:

1. Presentación y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo.
2. Ruegos y preguntas.

Mengíbar, 18 de mayo de 2018.- El Liquidador, Antonio Carlos del Fresno Miranda.